Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Gestión Tributaria

La exoneración del IGV en las actividades operativas de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú

TESIS

Para optar el Título Profesional de Contadora Pública

AUTOR

María Elena SULLÓN INGA

ASESOR

Dra. Elsa Esther CHOY ZEVALLOS

Lima, Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Sullón, M. (2024). *La exoneración del IGV en las actividades operativas de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Gestión Tributaria]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	María Elena Sullón Inga
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73439676
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-9165-7629
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Elsa Esther Choy Zevallos
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	06025989
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-8580-8495
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Carlos Alberto Pastor Carrasco
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06996479
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Arturo Guillermo Ortiz Burga
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06033571
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Nancy Margot Esquives Chunga
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08510968
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.28 Impuesto general a las ventas

Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Universidad Nacional Mayor de San Marcos País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Metropolitana Distrito: Lima Avenida: Carlos Germán Amezaga 375 Latitud: -12.05642 Longitud: -77.08433
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2024
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ACTA N° 0043-FCC-D-2024

SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

En la ciudad de Lima, local de Salón de Grados (1er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a las 17:00 horas del día veintidós de octubre del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 001941-2024-D-FCC/UNMSM de fecha 22 de octubre de 2024, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Carlos Alberto Pastor Carrasco
MIEMBRO - ASESORA	:	Dra. Elsa Esther Choy Zevallos
MIEMBROS	:	Mag. Nancy Margot Esquives Chunga
		Mag. Arturo Guillermo Ortiz Burga

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación de la Tesis titulada: ***"LA EXONERACIÓN DEL IGV EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DE INSUMOS AGRÍCOLAS EN EL PERÚ"***, presentado por la bachiller María Elena Sullón Inga con código de matrícula N° 16110474, para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Habiendo concluido con la sustentación, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADA

Siendo las 18:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Carlos Alberto Pastor Carrasco
Presidente

Dra. Elsa Esther Choy Zevallos
Miembro - Asesora

Mag. Nancy Margot Esquives Chunga
Miembro

Mag. Arturo Guillermo Ortiz Burga
Miembro

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo Dra. Elsa Esther Choy Zevallos en mi condición de asesora acreditada con el Oficio N° 000287-2024-EPGT-FCC-/UNMSM de fecha 25 de setiembre de 2024, de la tesis cuyo título es ***"LA EXONERACIÓN DEL IGV EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DE INSUMOS AGRÍCOLAS EN EL PERÚ"***, presentado por la bachiller **Sullón Inga, María Elena**, para optar el Título Profesional de Contadora Pública, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de **17** % de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública, correspondiente.

Firma de la Asesora: _____

DNI: 06025989

Nombres y apellidos de la asesora: Dra. Elsa Esther Choy Zevallos



Dedicatoria

A mis padres, Antonio Sullon y Agustina Inga, quienes con su amor incondicional, apoyo y sabios consejos han sido mi mayor fuente de inspiración. Les dedico con todo mi cariño y gratitud.

A mis hermanos, Roxana y Sebastian, les dedico este logro con la inspiración de ser un ejemplo por seguir.

A mi amado Christopher León, por ser mi mayor fortaleza en cada paso de este camino.

Agradecimientos

A mis asesores Elsa Choy y Hanz Ponce, por su orientación, apoyo y paciencia a lo largo del desarrollo de la investigación.

A mis colegas de trabajo, por compartir sus experiencias y conocimientos que fueron esenciales para llevar a cabo este proyecto.

A mi familia, amigos, quienes me han acompañado en este proceso.

ÍNDICE GENERAL

I. INTRODUCCIÓN 1
1.1. Introducción 1
1.2. Descripción de la realidad problemática 3
1.3. Definición del problema 5
1.3.1. Problema general 5
1.3.2. Problemas específicos 5
1.4. Objetivos 6
1.4.1. Objetivo general 6
1.4.2. Objetivos específicos 6
1.5. Justificación e importancia de la investigación 6
1.5.1. Justificación teórica 6
1.5.2. Justificación práctica 7
1.6. Aspectos éticos de la investigación 7
II. REVISIÓN DE LITERATURA 9
2.1. Antecedentes del estudio 9
2.1.1. Antecedentes Internacionales 9
2.1.2. Antecedentes Nacionales 14
2.2. Bases teóricas 20
2.2.1. Impuesto General a las Ventas 20
2.2.2. Exoneración del IGV 21
2.2.3. Crédito fiscal 24
2.2.4. Prorrata del Crédito Fiscal 26
2.2.5. Renuncia a la exoneración del IGV 28
2.2.6. Actividades Operativas 30
2.2.6.1. Compras 30
2.2.6.2. Ventas 32
2.2.6.3. Gestión financiera operativa 33
2.3. Definición de categorías de análisis 34
III. SUPUESTOS HIPOTÉTICOS Y CATEGORÍAS 36
3.1. Supuestos hipotéticos (Hipótesis inductiva) 36
3.1.1. Supuesto general 36

3.1.2. Supuestos específicos 36
3.2. Sistemas y categorías de análisis 37
IV. MATERIALES Y MÉTODOS 38
4.1. Enfoque de la investigación 38
4.2. Diseño de la investigación 38
4.3. Credibilidad de la investigación 38
4.4. Sujetos de estudio 38
4.5. Procedimiento, técnicas e instrumentos de recolección de información 39
4.6. Análisis de datos 39
V. RESULTADOS 41
VI. DISCUSIÓN 56
6.1. Aporte de la investigación 56
6.2. Comparación de los resultados de la investigación con estudios previos 57
6.3. Validación de la teoría referente 60
6.4. Limitaciones del estudio 61
6.5. Agenda futura de la investigación 61
CONCLUSIONES 63
RECOMENDACIONES 65
REFERENCIAS 67
ANEXOS 70
ANEXO A: Guía de entrevista a profundidad 70
ANEXO B: Esquema de presentación de las categorías de análisis 73
ANEXO C: Matriz de consistencia 75
ANEXO D: Redes Atlas.Ti por código. 76

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Sistemas y categorías de análisis 37
Tabla 2 Esquema de presentación de las categorías de análisis..... 73
Tabla 3 Matriz de consistencia..... 75

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Categorías y subcategorías 41
Figura 2 Red de crédito fiscal con sus citas 42
Figura 3 Red de compras con sus citas 46
Figura 4 Red de débito fiscal con sus citas 49
Figura 5 Red de ventas con sus citas 51
Figura 6 Red de gestión financiera operativa con sus citas 54
Figura 7 Red de exoneración del IGV con sus citas 76
Figura 8 Red de actividades operativas con sus citas 77

RESUMEN

La presente tesis se realizó con la finalidad de evaluar el beneficio de la exoneración del Impuesto General a las Ventas en las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú, cuyas actividades operativas están relacionadas con la comercialización de productos comprendidos en el apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias. El método del estudio fue de enfoque cualitativo, el instrumento de recolección de datos fue la entrevista en profundidad. El resultado de la investigación permitió revelar que la exoneración del IGV desde el punto de vista fiscal no beneficia de manera integral debido a que las empresas no recuperan el crédito fiscal, lo cual representa una limitación significativa. Por tal razón, se concluyó que la exoneración del IGV no logra cumplir su fin de manera efectiva pues no proporciona un beneficio integral a las empresas ya que aplican otros beneficios fiscales para optimizar la carga tributaria.

Palabras clave: IGV, exoneración, actividades operativas, beneficio.

ABSTRACT

This thesis was carried out in order to evaluate the benefit of the exemption from the General Sales Tax in companies supplying agricultural inputs in Peru, whose operational activities are related to the commercialization of products included in Appendix I of the Single Harmonized Text of the General Sales Tax Law, approved by Supreme Decree No. 055-99-EF and its amending regulations. The study method was qualitative, the data collection instrument was the in-depth interview. The result of the investigation revealed that the exemption from IGV from a tax point of view does not benefit in an integral way because companies do not recover the tax credit, which represents a significant limitation. For this reason, it was concluded that the exemption from IGV does not achieve its purpose effectively because it does not provide a comprehensive benefit to companies since they apply other tax benefits to optimize the tax burden.

Keywords: IGV, exemption, operational activities, benefit.

I. INTRODUCCIÓN

1.1.Introducción

La exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) es una medida clave dentro del sistema tributario en el país, con el propósito de impulsar el crecimiento de diversos sectores económicos, entre los principales, el sector agrícola. Debido a estas medidas, las empresas proveedoras de insumos agrícolas son beneficiadas en sus actividades operativas. Así mismo, la reducción de la carga fiscal representa un interés significativo para su desarrollo.

Sin embargo, las empresas beneficiadas enfrentan desafíos de gestión de sus recursos sin poder recuperar el crédito fiscal, correspondiente a sus compras, que pierden debido a la referida exoneración del IGV. Es así como esta disyuntiva plantea la necesidad de un profundo análisis que contemple las implicancias fiscales que surgen a partir de este beneficio. En ese contexto, la presente tesis se centra en evaluar cual es el beneficio de la exoneración del IGV en las empresas objeto de estudio.

En el capítulo I, se presentó la parte introductoria, la descripción de la realidad problemática, seguida de la definición de los problemas, los objetivos que guiarán el estudio y la justificación e importancia del presente estudio.

En el capítulo II, se presentaron los antecedentes tanto internacionales como nacionales, los fundamentos teóricos que sustentan la investigación sobre la exoneración del IGV en las actividades operativas de las empresas, así como también, la definición de las categorías.

En el capítulo III, se desarrolló los supuestos hipotéticos que fueron formulados en base a la revisión teórica y su propósito de ofrecer posibles respuestas. Además, en este capítulo se presentaron los sistemas y categorías de análisis.

En el capítulo IV, se expuso la metodología de investigación, describiendo el enfoque utilizado, el diseño de la investigación, credibilidad. Así mismo, se mencionó a los sujetos y procedimientos aplicados, y la manera en que se analizaron los datos recopilados.

El capítulo V se enfocó en la exposición y evaluación minuciosa de los resultados derivados de la investigación, basándose en las entrevistas realizadas.

En el capítulo VI, se llevó a cabo una discusión profunda de los resultados, interpretándolos en función a los objetivos planteados y relacionándolo con teorías y conceptos analizados previamente en la revisión de la literatura.

Por último, se presentan las conclusiones y recomendaciones resultantes de la investigación, seguidas de las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes.

1.2.Descripción de la realidad problemática

El impuesto al valor agregado presenta beneficios tributarios como las exenciones del IVA, en diferentes jurisdicciones destaca un aspecto crucial del diseño de sistemas tributarios que buscan equilibrar la eficiencia fiscal con la competitividad económica.

En la Unión Europea, la normativa del IVA ofrece ciertas flexibilidades para algunas empresas a través de regímenes especiales. Las empresas exentas no necesitan recaudar el IVA de sus clientes, lo que simplifica su contabilidad y reduce costos administrativos. Sin embargo, estas empresas no pueden deducir el IVA pagado en sus compras. Por ende, las empresas con altos costos de insumos podrían encontrar más beneficioso optar por el régimen normal del IVA que les permite deducir el IVA soportado. (Your Europe, 2022)

En ese sentido, las exenciones limitadas en el IVA han sido objeto de críticas y debates debido a los problemas que plantean en cuanto a la neutralidad del impuesto y su aplicación eficiente. El Consejo de la Unión Europea menciona que la doctrina crítica la aplicación selectiva y a veces arbitraria de las exenciones limitadas, que pueden beneficiar o perjudicar a ciertos sectores sin una justificación clara. Pues dificulta la implementación del impuesto y va en contra de su principio rector: la neutralidad, debido a los efectos preocupantes del conocido IVA "oculto".

Los países miembros de la OECD como: Canadá, Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos de América, Nueva Zelanda, Luxemburgo, Polonia, Republica Checa, Reino Unido, República Eslovaca, Suiza y Suecia también gozan de este beneficio en ciertos bienes y servicios.

En el contexto peruano, las exoneraciones son mecanismos diseñados para fomentar la inversión y promover un desarrollo equilibrado y continuo en sectores económicos específicos y

regiones geográficas especificas en nuestro país. Al conceder estas exoneraciones, el estado opta por abdicar a algunos ingresos fiscales con el propósito de promover el desarrollo y el crecimiento en las áreas beneficiadas. Esta renuncia de ingresos es considerada un gasto tributario, ya que implica fondos que el estado peruano deja de recaudar. Además, las exoneraciones se ven como un costo de oportunidad para el estado, dado que los recursos no recaudados podrían haberse destinado a otros usos en el presupuesto nacional. Sin embargo, el propósito es impulsar el crecimiento y el desarrollo en los sectores y regiones que se consideran prioritarios para el desarrollo del país. (Ministerio de Economía y Finanzas , 2022)

El Sistema Tributario vigente en el Perú incluye alrededor de 244 incentivos tributarios y exoneraciones. En particular, las exoneraciones descritas en los Apéndices I de la Ley del Impuesto General a las Ventas (LIGV), aprobada por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias, tienen particularidades especiales. Estas exoneraciones no requieren que los contribuyentes realicen trámites adicionales o presente requerimientos ante la Administración Tributaria. En cambio, se aplican automáticamente desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano". Esto significa que los contribuyentes tienen la posibilidad de realizar ventas exentas del impuesto, a condición de que el producto o servicio esté contemplado en la lista de los productos mencionados en la normativa vigente.

Por lo que, al enfocarnos en el sector agrícola, se puede señalar que se refiere a una actividad importante para el país, ya que aporta de manera significativa al Producto Bruto Interno. Dentro de los aspectos positivos del sector es que es un país megadiverso y los productos desempeñan un papel fundamental en la canasta básica, ya que son esenciales para satisfacer necesidades básicas. Asimismo, es fundamental tener en cuenta que este sector impulsa

a los gobiernos regionales que lo tengan como prioritario en la agenda nacional, al tener en cuenta que esto podría impulsar un mayor desarrollo al país.

En el marco del IGV, una exoneración limitada se refiere a aquella en la que se exime una fase particular dentro del ciclo de producción, distribución y venta de productos y servicios, sin permitir la recuperación del IGV trasferido en fases anteriores. Esto es característico de casi todas las exoneraciones en el Perú, incluyendo las definidas en el Apéndices I de la Ley del IGV.

En este contexto, el propósito de la investigación es evaluar la exoneración del IGV en las actividades operativas de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú. Por ello, es necesario comprender si la exoneración representa un beneficio financiero y operativo para estas empresas.

1.3.Definición del problema

1.3.1. Problema general

¿Cuál es el beneficio de la exoneración del IGV en las actividades operativas de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú?

1.3.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera la exoneración del IGV beneficia las decisiones de compra de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú?
- ¿Cómo la exoneración del IGV favorece las ventas de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú?

- ¿Cuál es el beneficio de la exoneración del IGV en la gestión financiera operativa de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú?

1.4.Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Evaluar el beneficio de la exoneración del IGV en las actividades operativas de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú.

1.4.2. Objetivos específicos

- Analizar cómo la exoneración del IGV beneficia las decisiones de compra de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú.
- Examinar cómo la exoneración del IGV favorece las ventas de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú.
- Evaluar el beneficio de la exoneración del IGV en la gestión financiera operativa de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú.

1.5.Justificación e importancia de la investigación

1.5.1. Justificación teórica

La justificación teórica del presente estudio tiene como propósito cuestionar parcialmente la teoría de que las exenciones concedidas por el Estado a través de leyes que fomentan el crecimiento económico de determinadas actividades. Por ello, se está evaluando una categoría tributaria en diversos temas operativos. Dado que se va a complementar la teoría de las exenciones respecto de sus efectos en las actividades operativas, no solo aspectos financieros

sino también decisiones de compras. Esta evaluación puede contribuir a una comprensión más integral de como las exenciones afectan a las empresas.

Cabe resaltar que la teoría menciona que las empresas que operan en un sector exonerado del IGV, a primera vista puede parecer un beneficio tributario significativo ya que reduce la carga tributaria. Sin embargo, se debe considerar otros factores como la pérdida del uso del crédito fiscal, lo que podría incidir en el análisis completo de dicha exoneración en las empresas.

1.5.2. Justificación práctica

La justificación práctica de la presente investigación está dirigida a analizar si las empresas proveedoras de insumos agrícolas, al obtener el beneficio de exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV), han obtenido un crecimiento financiero. Es decir, si, en la práctica, estas exoneraciones realmente benefician a las empresas proveedoras de insumos en términos de ahorro, o si, por el contrario, generan mayores gastos debido a la imposibilidad de utilizar el IGV trasladado como crédito fiscal. Por ello, el estudio evaluará el beneficio de la exoneración del IGV en las actividades operativas con énfasis en compras, ventas y gestión financiera operativa de estas empresas.

Además, está investigación pretende servir como una herramienta de evaluación de política fiscal, al evaluar el beneficio de la exoneración del IGV en este sector. Es decir, si se cumplen los objetivos de la exoneración en términos prácticos en las empresas proveedoras de insumos agrícolas.

1.6. Aspectos éticos de la investigación

La presente investigación se ha realizado con el cumplimiento de los principios éticos mediante el consentimiento informado de los participantes. Así mismo se garantiza el anonimato de sus datos, protegiendo su identidad. Además, se han seguido los criterios de honestidad, imparcialidad e integridad en la recolección de datos. También las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1.Antecedentes del estudio

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Órdenes (2023) en "Análisis de los efectos que genera la aplicación del IVA a los servicios profesionales para los contribuyentes que no pueden acogerse a la exención del Art. 12 letra e) N° 8 LIVS", plantea que:

> El objetivo fue analizar los efectos de la norma tributaria relacionada con las distorsiones en el mercado de los servicios, así como los impactos económicos y comerciales para el empresario individual, con relación a la aplicación del IVA a los Servicios Profesionales bajo el nuevo concepto de Hecho Gravado Básico de Servicio. Su método fue realizar ejercicios cuantitativos, lo cual mostraron un aumento en los costos, lo que reduce la competitividad y genera el riesgo de perder clientes en caso no se comparta parte de los costos del IVA a través de una reducción de precios. Los resultados permitieron concluir que la exención del IVA beneficia a las sociedades de profesionales dado que es una exención personal mal diseñada por el legislador.

Es relevante enfocar esta investigación ya que resalta un problema en la implementación del IVA y su impacto por diferentes tipos de contribuyentes pues se ve reflejado una desigualdad de carácter comercial derivada de una normativa tributaria. En efecto, al ya no ser parte de la exención del IVA los contribuyentes se sienten menos competitivos.

García (2021) en "Las exenciones subjetivas y su incidencia en la recaudación del impuesto al valor agregado (IVA) en Guatemala", plantea que:

> El objetivo de la tesis es determinar la relación entre las exenciones tributarias selectivas del Impuesto al Valor Agregado y los niveles de ingresos fiscales. En la interpretación de las normas y entorno, los resultados de la investigación indican que el impacto positivo es evidente cuando el gobierno mantiene las exoneraciones de IVA en lugar que las entidades gubernamentales asuman la responsabilidad de atender las necesidades de la población. Como conclusión, el estado no puede alcanzar el objetivo principal por si solo y recurre a dar exenciones.

La tesis expuesta es relevante ya que señala un aspecto importante de la función del Estado y su interacción con diferentes aspectos para cumplir con su misión de bienestar común. En este caso, Guatemala, al igual que otros países, puede recurrir a exenciones fiscales como una herramienta para fomentar el apoyo y la colaboración de sectores clave. Este enfoque destaca que las exoneraciones cumplen con contribuir al bienestar de la población si siguen conservándose.

Acaylar (2021) en "Effectiveness of the Value Added Tax Exemption Policy on Gross Domestic Product in Selected ASEAN Countries Towards a Conducive Business Environment Model [Efectividad de la Política de Exención del Impuesto al Valor Agregado sobre el Producto Bruto Interno en países seleccionados del ASEAN hacia un negocio propicio Modelo de entorno]", plantea que:

> El objetivo del estudio se enfoca en cómo la exención del IVA impacta a la industria empresarial, afectando el Producto Bruto Interno en tres países seleccionados de la ASEAN: Filipinas, Indonesia y Singapur. La metodología fue el uso de documentos como un análisis e interpretación de los datos, como datos se usó la recaudación del IVA, porcentaje del PBI y la lista de exenciones del IVA de los países seleccionados.

> Hallazgos que se discutieron y como resultados revelaron una relación negativa entre la política de exenciones del IVA y la tasa de crecimiento del PBI en estas economías. Aunque la recaudación del IVA ha mostrado un aumento significativo con el tiempo en los países analizados, el estudio indica que, por cada aumento en el número de exenciones del IVA, la tasa de crecimiento del PBI se reduce en aproximadamente 0.900 unidades.

Para el artículo mencionado, la exención del IVA ha impactado en el PBI de los países de ASEAN siendo consecuencia negativa para estos países. Es decir, la cantidad de ingresos que dejan de recaudar estos países repercute en el PBI. Por tanto, la exención del IVA puede afectar en la economía de estos países.

Zotikov et al. (2020) en "Improving taxation of agricultural production as a factor of successful development of the agricultural sector in Russia [Mejora de la tributación de la producción agrícola como factor de desarrollo exitoso del sector agrícola en Rusia]", plantea que:

> El objetivo del estudio fue distinguir las ventajas y desventajas del sistema tributario de los productores agrícolas en forma de impuesto agrícola unificado, el impacto de los cambios realizados en el Código Tributario. En el estudio utilizaron métodos generales de cognición como deducción e inducción, análisis y síntesis, método de observación, generalización y métodos particulares de cognición como análisis factorial, método de comparación, agrupación, métodos gráficos y tabulares de presentación de datos. Como conclusión obtuvieron que la aplicación del impuesto agrícola unificado en la práctica plantea cuestiones que deben ser revisadas y aclaradas, especialmente en lo que respecta a la eficacia del régimen especial

> utilizado en el desarrollo de las pequeñas empresas en el sector agrícola. Proponen abolir la exención, de los derechos del Impuesto sobre el Valor Añadido o de todos los contribuyentes del impuesto agrícola unificado, independientemente de sus ingresos, y utilizar el indicador "rentabilidad" al fijar el tipo impositivo único del 0 al 6%.

Para el artículo mencionado, se realizó un estudio profundo de las ventajas y desventajas de la exención del IVA. En lo cual se encontró que las grandes organizaciones no trabajaran con los contribuyentes que reciben la exención del IVA ya que es imposible deducir el monto del IVA soportado para la deducción. En ese orden de ideas, la exención del IVA no cumple su finalidad en los parámetros establecidos en el código fiscal de Rusia.

Raymundus et al. (2019) en "Misconception about Value-added Tax (VAT) Exemption Policy on Animal Feed in the Flour Industry: An Issue on Self-sufficiency of Meat after Reformation [Concepto erróneo sobre la política de exención del impuesto al valor agregado (IVA) sobre la alimentación animal en la industria harinera: una cuestión sobre la autosuficiencia de la carne después de la reforma]", plantea que:

> El objetivo de este estudio fue analizar la política de exención del IVA sobre la alimentación animal en la industria harinera. Este estudio es de enfoque cualitativo con razonamiento inductivo. Las técnicas de recolección aplicadas fueron el estudio de campo y el estudio de documentación con análisis de datos cualitativos a través de una entrevista a profundidad. Como resultado, las implicancias de la política de exención del IVA sobre la alimentación animal provocan que las empresas socias no puedan acreditar el impuesto soportado en la entrega de subproductos del trigo ya que aumenta el coste de producción, aumentando así el precio de venta.

Para el artículo mencionado, se realizó un análisis en lo cual se determinó que la política de exención del IVA sobre la alimentación animal en Indonesia crea un efecto en cascada ya que aumenta los costos de producción. Es decir, esta política fiscal en Indonesia de la exención del IVA genera un impacto negativo en las empresas de la industria harinera.

Puspita Sari & Inayati (2019) en "The Importance of Tax Facilities for Coffee Agricultural Products as an Effort to Increase [La importancia de las facilidades tributarias para los productos agrícolas cafetaleros como esfuerzo por incrementar las exportaciones]", plantea que:

> Tiene como objetivo mapear la tasa estatal y política tanto en forma de incentivos como de desincentivos para fomentar el desarrollo del café y los esfuerzos realizados para minimizar la carga de los impuestos estatales que son desincentivadores. Utiliza un enfoque cualitativo con métodos de recopilación de datos en forma de entrevistas en profundidad y datos secundarios. Los resultados del estudio muestran que existen varias políticas de incentivos como incentivos del impuesto sobre la renta a la inversión, exenciones del IVA para varios insumos y exención del derecho de importación. El impuesto desincentivo es la recaudación del IVA sobre la entrega de granos de café que tuvo un impacto en la competitividad de las exportaciones de café. Una solución es que el gobierno necesita proporcionar tratamiento especial para el IVA sobre este producto como lo hacen otros países. Los resultados del estudio es que esperan que el tratamiento especial se utilice para mejorar la política de recaudación, particularmente aquellas que desincentivan fomentar la exportación de mejores productos agrícolas.

El artículo mencionado es de suma relevancia, ya que Indonesia enfrenta desafíos fiscales que le permita potenciar la exportación del café, se espera una solución de reducción de la tasa

del IVA o la exención del IVA en este producto. En ese orden de ideas, este país busca la exoneración de un producto agrícola como apoyo fiscal para lograr un crecimiento económico como país.

Rojas y Dondo (2017) IVA no regresivo de Ecuador. Alternativa para países en desarrollo, plantea que:

> El estudio fue analizar la estructura de exenciones del IVA de Ecuador, demostrando que logra transformar la estructura clásica regresiva de este impuesto por una proporcional. En base al analisis de la norma, los resultados indican que Ecuador establece un sistema tributario más equitativo, en beneficio para la población, en comparación si aplicara la estructura que usan otros países de latinoamerica como Perú o la aplicación de una tarifa común. Con ello, concluye que el IVA bien estructurado permite a los países en desarrollo beneficiarse equitativamente.

Al mencionar la presente investigación se destaca que Ecuador ha logrado corregir la regresividad de su sistema tributario a través de una estructura de exenciones del IVA que beneficia de manera equitativa a los consumidores de los sectores bajos de ingresos. Comparar la estructura tributaria de Ecuador con la de otros países como Perú muestra que una tarifa baja combinada con exenciones estratégicas puede resultar en una menor carga fiscal para los ciudadanos.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Diaz (2023) en “Exoneración del IGV y crecimiento financiero de la Línea 1 del Metro de Lima, durante los años 2012-2021”, plantea que:

> Su objetivo es analizar la exoneración del IGV y el impactó de desarrollo económico de la Línea 1 en Lima. El método utilizado fue la encuesta y utilizó un cuestionario que fue evaluado por expertos, utilizó el modelo de regresión. El resultado obtenido subraya que la exoneración del IGV tiene un efecto notable en el progreso económico de la Línea 1 entre los años 2012 hasta el 2021.

Es importante resaltar que la tesis previamente citada efectuó una evaluación de cómo la exoneración del IGV aporta a impulsar una mayor inversión y actividad empresarial, ya que estas exoneraciones impulsan diversas actividades económicas. Conforme se genere un ciclo de crecimiento favorable, esto puede resultar en una una mejora en el nivel de vida de la ciudadanía y una disminución progresiva de las tasas de desempleo.

Bajo los parámetros de beneficios tributarios, fomento de la inversión y costo fiscal ante una liquidez y rentabilidad significativa positiva. Esta tesis es beneficiosa para la presente investigación, ya que facilita la comprensión de cuál es el impacto de las exoneraciones del IGV y los fines de estas. Demuestra que la exoneración logra el objetivo de fomentar el crecimiento económico.

Villalobos y Arotuma (2023) en su tesis “La Exoneración del IGV y su impacto en el costo de producción de las panaderías del Régimen Especial de Renta, Magdalena del Mar 2022”, plantea que:

> Su objetivo es determinar que impacto tiene la exoneración del IGV del pan en los costos de producción de las panaderías del Régimen Especial de Renta en el distrito de Magdalena del Mar. La metodología tiene un enfoque mixto ya que analiza datos cualitativos y cuantitativos. La técnica que se uso fue la encuesta. Como resultado se

> pudo determinar que la exoneración del IGV del pan influye en los costos de producción de las panaderías.

Es importante señalar que la tesis citada desarrolló un análisis del impacto que pueden tener los costos de producción del pan, particularmente en relación con el alza de precios de las materias primas. Este incremento en los precios afectó negativamente los costos de producción en los panaderos, llegando a causar la clausura permanente de algunos negocios. Por eso, la exoneración del IGV no benefició a los involucrados, ya que el precio del pan no se logró reducir. En conclusión, evidencia que las exoneraciones no alcanzan su objetivo si no hay un control adecuado por parte de la Administración Tributaria.

De la Cruz y Pereyra (2023) en "La exoneración del IGV y sus efectos en el desarrollo socioeconómico en el distrito de Amarilis del departamento de Huánuco", plantea que:

> Su objetivo es analizar la exoneración del IGV en el desarrollo socioeconómico en el Distrito de Amarilis. Su método fue con un diseño no experimental y de nivel explicativo, lo cual fue dirigida a 170 empresarios del distrito. Los resultados mostraron que respecto a la exoneración, indicaron que la aplicación era regular y en el desarrollo socioeconómico, evidenció ser de nivel medio. Como conclusión se evidencia que la exoneración tiene un impacto positivo en desarrollo socioeconómico del Distrito.

La investigación mencionada ha destacado que la exoneración del IGV ha tenido efecto positivo para el desarrollo empresarial. Como impactos en reducción de costos, aumento de la competitividad y fomento del consumo interno. En ese sentido, cumple los objetivos de la exoneración para los cuales fue diseñada.

Torres (2023) en “Las exoneraciones tributarias y su incidencia en la elusión y la evasión tributaria en el Perú, 2018-2020” plantea que:

> El objetivo fue establecer la incidencia entre las exoneraciones, elusión y evasión tributaria entre los años 2018 al 2020. El estudio de enfoque cuantitativo, correlacional y con diseño ex post facto, siendo la muestra de 40 especialistas en tributación. Los resultados confirmaron que las exoneraciones ejercen una influencia moderada en la elusión fiscal mientras que, con la evasión tributaria, confirmaron la incidencia, aunque baja. Se concluyó que las exenciones tributarias inciden en la elusión y evasión tributaria de forma negativa.

Cabe mencionar que la investigación es esencial, debido al conocimiento de que las exoneraciones fiscales son diseñadas para fomentar el crecimiento económico en diversos sectores. Se deduce que, las exoneraciones están siendo utilizadas de manera indebida con incidencia a la elusión y evasión tributaria.

De la Cruz y Perez (2022) en “Exoneración del IGV Ley N° 27037 y su impacto en el desarrollo empresarial en MYPES del sector arrocero, Bagua Grande”, plantea que:

Tiene como objetivo examinar la exoneración del IGV y que impacto tuvo en el desarrollo empresarial en Mypes del sector arrocero en Bagua Grande. Se utilizó una metodología cuantitativa de diseño no experimental, de alcance descriptivo, con una población de 11 Mypes del sector arrocero y 3 de muestra. Su instrumento fue una guía de entrevista y una guía documental. Los resultados indicaron que la exoneración fue un factor que limita el desarrollo de ese sector. La conclusión fue que el incentivo en el sector tuvo un impacto negativo.

Cabe indicar que la tesis mencionada realizó una comparación entre una empresa exenta y otra no exenta, evidenciando que el margen de ganancia de la empresa exonerada es inferior en comparación con otra que no está exonerada. Como resultado, el desarrollo de la entidad exonerada también es inferior. Se puede deducir que, en esta región, no se está cumpliendo con el propósito del beneficio de la exoneración.

Gonzalez (2022) en "Problemática del desconocimiento del crédito fiscal por incumplimiento de requisitos formales", plantea que:

El objetivo del estudio es examinar varios aspectos del IGV, centrándose en su estructura técnica y su relación con la regulación de los requisitos formales necesarios para ejercer el derecho al crédito fiscal. El resultado fue que la normativa es muy estricta, lo que dificulta el correcto uso del crédito fiscal. Como solución plantea una modificación legislativa.

Es importante mencionar que la tesis en análisis es relevante porque destaca la estructura jurídica y el objetivo económico del IGV. Enfatiza que el uso del crédito fiscal es un elemento clave dentro del funcionamiento del impuesto, ya que su función principal es asegurar que la carga fiscal recaiga en el consumidor final. No obstante, si debido a errores formales los empresarios, quienes deberían conservarse en una postura imparcial, terminan asumiendo parte de la carga fiscal, esto puede impactar negativamente en su situación financiera. Así mismo, cabe mencionar que el crédito fiscal es esencial para la presente investigación, ya que se abordará la pérdida de crédito fiscal en el contexto de operaciones exoneradas, lo que es decisivo para entender la influencia total de las exoneraciones del IGV en el desarrollo empresarial.

Chavez (2020) en su tesis “La exoneración del Impuesto General a las Ventas – IGV y el desarrollo empresarial de las micro y pequeñas empresas madereras del departamento de Ayacucho, 2019”, plantea que:

> Su propósito fue analizar como la aplicación de la exoneración del impuesto general a las ventas incide en el desarrollo empresarial de las micro y pequeñas empresas madereras del departamento de Ayacucho. Se empleó una metodología de diseño no experimental transversal, de tipo básico, tanto explicativo como descriptivo, con un enfoque cuantitativo. La población consistió en 30 empresas. La técnica usada fue la encuesta, y el instrumento empleado fue el cuestionario. Como conclusión se tiene que la exoneración del IGV influye significativamente en el desarrollo empresarial de las micro y pequeñas empresas madereras del departamento de Ayacucho.
>
> .

Para la tesis mencionada, mantener la exoneración del IGV es un beneficio que está ayudando al departamento, ya que contribuye a satisfacer las necesidades de la población y evitar sobrecostos. Esta investigación es relevante para el presente estudio, ya que proporciona una base empírica sobre el impacto de la exoneración del IGV en el desarrollo empresarial, lo que permite comprender que el fin de la exoneración se está manifestando de manera positiva.

Malaspina (2019) en “Renuncia a la exoneración del IGV y el crecimiento financiero de las empresas pecuarias del sector lechero de la provincia de Cañete (Lima-Perú) en el ejercicio”, plantea que:

> Su objetivo fue evidenciar que las empresas productoras de leche experimentaron un crecimiento financiero tras renunciar a la exención del IGV. La metodología utilizada es de diseño no experimental y de corte transversal, con alcance descriptivo. Los resultados confirmaron que la renuncia a la exención del IGV esta relacionada con el crecimiento financiero de las empresas mencionadas.

Cabe indicar que la tesis mencionada evidenció que las empresas analizadas han experimentado un crecimiento financiero, sin embargo, no han alcanzado un desarrollo considerable. Esta situación se atribuye a las ganancias mínimas generadas, debido a la no negociación en el precio. Pues, en este mercado existe un monopolio, un solo cliente, que establece los precios basándose en criterios que no consideran los costos que impactan a los ganaderos. Así mismo esta circunstancia sugiere que la renuncia a la exoneración del IGV no necesariamente garantizó un crecimiento ya que puede verse limitado por otros factores, como el modelo de mercado en el que funcionan, que impacta negativamente en sus resultados económicos.

2.2.Bases teóricas

2.2.1. Impuesto General a las Ventas

En Perú, la imposición al consumo tiene sus orígenes en el denominado Impuesto a los Timbres Fiscales establecido por Ley N° 9923. Con el tiempo esta imposición al consumo adopto muchos cambios, hoy se conoce como Impuesto General a las Ventas, un impuesto plurifasico estructurado que se basa en la técnica del valor agregado, utilizando el método de sustracción. Este impuesto adopta el método de deducción de base financiera, mediante el cual se

calcula el valor agregado como la diferencia entre las "ventas" y las "compras" realizadas durante el periodo. (Bravo, 2018)

Cabe resaltar que la imposición al consumo se estructura a través de dos tipos de impuestos: el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC). EI IGV es el impuesto que se fundamenta en la técnica al valor agregado. Al denominarse Impuesto General a las Ventas, se resalta una particularidad fundamental del impuesto, que es afectar el nivel de consumo, gravando volúmenes totales de transacciones de bienes y servicios, a diferencia del Impuesto Selectivo al Consumo que persigue afectar la estructura del consumo gravando, como su nombre lo indica, sólo ciertas operaciones relacionados con determinados bienes y servicios.

2.2.2. Exoneración del IGV

Los beneficios tributarios y las exoneraciones deben ser otorgados únicamente mediante ley, lo que subraya la primacía del principio de legalidad. En consecuencia, el artículo 74 de la Constitución Peruana indica que, “los tributos se crean, modifican o derogan o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades”. (“INFORME N.° 032-2014-SUNAT/4B0000”). Asimismo, este artículo precisa en el segundo párrafo que “Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales tienen la facultad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con las limitaciones que establece la ley”.

Asimismo, las exoneraciones se encuentran normadas por el principio establecido en la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario (Principio de Legalidad – Reserva de la Ley) de acuerdo con la Norma VII del mismo título preliminar en lo que refiere al plazo

supletorio para beneficios y exoneraciones, así como a su vigencia. Esta última norma indica que toda exoneración o beneficio tributario concedido sin un plazo específico se considerará vigente por un período de tres años y no existe prórroga tácita.

"Según la teoría clásica de la exención, las exoneraciones se definen como una liberación legal de la obligación tributaria, que implica la anulación de la obligación de pago, a pesar del hecho imponible se haya llevado a cabo" (Pérez, 2000, citado en Fernández, 2004, p. 8)

En otras palabras, el autor menciona que a pesar de que se produzca el hecho imponible (el evento o circunstancia que normalmente generaría la obligación de pagar un impuesto), la exoneración elimina la necesidad de cumplir con esa obligación tributaria.

Cuando se establecen exenciones o beneficios tributarios, la ocurrrencia del hecho imponible ya no se convierte en la obligación que inicialmente contemplaba la norma tributaria. Esto implica que además de una hipótesis legal condicionante, también existe una hipótesis legal neutralizante en el ambito tributario. (Robles, 2013, p. 206)

De acuerdo con lo planteado, la consecuencia de la existencia de una hipótesis legal neutralizante es la de impedir, total o parcialmente de pagar el tributo.

Las teorías que explican la exoneración del IGV en sus inicios se basan en diversos principios de política fiscal y económica. Estas teorías reflejan los motivos y objetivos que impulsaron la implementación de las exoneraciones fiscales.

Apoyo consultoría (2003), indica que "Los principales objetivos planteados para el uso de exoneraciones o incentivos tributarios se pueden mencionar:

- Fomantar el crecimiento de sistema financiero y del mercado de valores

Promoción del ahorro y el crecimiento económico.

- Ganar o mantener la competitividad del sector financiero peruano en comparación con otros países de América Latina.
- Diversificar la estructura económica, la cual puede ser particularmente importante en países que están más expuestos a la volatilidad de los precios de los commodities.
- Entrenar y desarrollar el capital humano.
- Fomentar el desarrollo de áreas geográficas deprimidas o que presentan desventajas de infraestructura o atención del Estado.
- Sustituir gastos explícitos del gobierno" (p.9).

En ese sentido, los objetivos tienen como argumento principal la importancia de las exoneraciones como herramienta para estimular sectores estratégicos y generar un entorno favorable para la inversión, lo que puede contribuir al crecimiento económico y al desarrollo regional.

En el contexto del sector enfocado, esta exoneración tiene como objetivo estimular el crecimiento del sector, disminuir los gastos operativos e incrementar la rentabilidad de las empresas, permitiendo su desarrollo económico.

De acuerdo con lo mencionado, las exoneraciones tienen las siguientes características:

- Existencia de una norma impositiva que define los supuestos y condiciones bajo los cuales se aplica el tributo.

- La realización del hecho imponible que es la situación o acción que genera la obligación de pagar el impuesto.
- Presencia de una norma de exención que establece, en ciertas situaciones, que la obligación tributaria no se genere a pesar de que se haya llevado a cabo el hecho imponible.
- De naturaleza temporal pues la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario establece un plazo para estas exenciones.

Estas características son fundamentales para comprender el funcionamiento y motivos de las exoneraciones tributarias dentro del sistema del IGV.

En ese orden de ideas, la prórroga de las exoneraciones contenidas en el apéndice I de la Ley del IGV en Perú se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2025, lo cual refleja un compromiso por parte del gobierno peruano de seguir promoviendo el sector agrícola. (Ley Nº 31651, 2022)

En términos generales, la exoneración del IGV es una medida fiscal mediante la cual se exime a ciertos bienes o servicios del pago del IGV, un impuesto que se aplica a la venta de bienes y la prestación de servicios en el Perú.

2.2.3. Crédito fiscal

El Crédito Fiscal es el derecho que posee el contribuyente de restar del impuesto que debe abonar por sus ventas en un periodo determinado el impuesto que ha pagado por sus adquisiciones durante ese período. En ese sentido, la norma tributaria ha dispuesto que no todas las adquisiciones otorgan derecho al uso del crédito fiscal, para lo cual establece ciertos

requisitos regulados en los artículos 18 (requisitos sustanciales) y 19 (requisitos formales) del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF (en adelante la Ley del IGV).

El objetivo principal del crédito fiscal en el marco del Impuesto General a las Ventas (IGV), que es un impuesto que grava el consumo, es garantizar que el impuesto recaiga económicamente de manera única en el consumidor final de los bienes y servicios. En otras palabras, el uso del crédito fiscal permite evitar que los agentes intermediarios en el proceso de producción y comercialización asuman la carga fiscal del impuesto.

Esta característica esencial del crédito fiscal en el IGV garantiza que los intermediarios puedan deducir el impuesto pagado en las etapas anteriores del proceso productivo y comercial, trasladando el costo del impuesto únicamente al consumidor final. De este modo, se preserva la neutralidad del impuesto en las cadenas de producción y distribución, asegurando que solo el consumo final sea gravado.

Sin embargo, la exoneración del IGV tiene implicancias económicas diferentes tanto para el comprador como para el vendedor. El vendedor no puede usar el crédito fiscal proveniente de las adquisiciones realizadas para elaborar el producto, ya que no está realizando ventas gravadas; es decir, que no responde con el requisito sustancial mencionado en el artículo 18° de la Ley del Impuesto General a las Ventas. En el caso del adquiriente, compra un producto exonerado de IGV, lo que significa que no podrá deducir el IGV como crédito fiscal. Aunque puede parecer inicialmente más económico al no incluir el IGV, el comprador no podrá utilizar esa compra para deducir el IGV en sus propias declaraciones fiscales. Así, ambos actores en la transacción se ven afectados tanto el vendedor por la imposibilidad de recuperar el crédito fiscal y el comprador por la compra de un bien sin la posibilidad de acceder al crédito fiscal.

2.2.4. Prorrata del Crédito Fiscal

El método de la prorrata en el contexto del IGV es una medida excepcional que se utiliza únicamente cuando no es posible identificar claramente el destino de las adquisiciones de bienes y/o servicios. Este método se aplica para determinar la parte del crédito fiscal que puede ser utilizado por el contribuyente cuando sus operaciones incluyen tanto actividades gravadas como no gravadas por el IGV.

La conclusión válida es que la regla general en el sistema del IGV es el reconocimiento directo directo de las adquisiciones realizadas. Solo en casos excepcionales, cuando no es posible realizar esta identificación precisa, se recurre al método de la prorrata. Esto ha sido reconocido y respaldado por el Tribunal Fiscal en la Resolución Nº 03741-2-2004.

Según el artículo 23 de la Ley del IGV establece que cuando un contribuyente realiza tanto operaciones gravadas como no gravadas, deberá seguir el procedimiento indicado por el Reglamento para el cálculo del crédito fiscal.

Conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 6 del Reglamento de la Ley del IGV, se deben seguir ciertos criterios y procedimientos específicos para determinar si es pertinente o no aplicar la prorrata.

El primer paso que debe realizar el contribuyente es identificar el destino de sus compras, lo que le permitirá determinar cuales están relacionadas a operaciones gravadas o de exportacion y cuales no estan gravadas para la aplicación del método de identificación específica.

En caso existan compras destinadas a un uso común, impidiendo la aplicación del método de identificación específica, el contribuyente debe realizar una prorrata conforme a una fórmula establecida en el Reglamento (método de prorrata). Primero, se calcula el valor de las

operaciones sujetas al impuesto, como las exportaciones de los últimos doce meses, incluyendo el mes en que se genera el crédito. Luego, se determina el total de operaciones del mismo periodo, tanto gravadas como no gravadas, incluidas las exportaciones. Posteriormente, el valor de las operaciones gravadas se divide entre el total de operaciones y el resultado se multiplica por cien (100), expresando el porcentaje con dos decimales. Finalmente, este porcentaje se aplica sobre el impuesto que grava la adquisición de bienes, servicios, contratos de construcción e importaciones que otorgan derecho al crédito fiscal, obteniéndose así el crédito fiscal del mes.

La proporción se aplicará siempre que, durante un periodo de doce meses, incluyendo el mes correspondiente al crédito fiscal, el contribuyente haya realizado operaciones tanto gravadas como no gravadas por lo menos una vez. Para los contribuyentes que lleven menos de doce meses activos, el periodo mencionado se calculará desde el mes en que comenzaron sus actividades. Aquellos sujetos del Impuesto que inicien o reinicien actividades calcularán este porcentaje acumulando el monto de las operaciones desde el inicio o reinicio de su actividad.

En este sentido, el Reglamento de la Ley del IGV establece que las operaciones no gravadas incluyen aquellas mencionadas en el artículo 1 de la Ley que están exoneradas o inafectas del Impuesto.

La prorrata es un mecanismo utilizado en el sistema tributario. Según el Instituto Pacífico (2022) indica que:

> El cálculo se genera cuando hay tanto operaciones gravadas como no gravadas, las cuales deben seguir un procedimiento específico y tienen impacto directo en la deducibilidad de los gastos. En términos simples, se trata de una norma que establece que la empresa solo puede deducir una porción del IGV de sus gastos en proporción

> que ha cobrado de sus ingresos. Esta regulación se refleja en la prorrata que es un porcentaje que una vez calculado se aplicará a los gastos a los gastos relacionados con las operaciones facturadas por el cliente durante el año. El instituto pacífico expresa que, de acuerdo con la normativa tributaria, resalta que las empresas solo podrán deducir una parte del IGV y el remanente se utilizará como un gasto tributario.

La definición de prorrata del crédito fiscal se encuentra fundamentada en el Reglamento del Impuesto General a las Ventas. Según Lizama Romero (2016):

> El autor señala que este método utiliza cuando el contribuyente no puede identificar el destino de la operación gravada por lo que recurrirá al cálculo de prorrata, excluyendo las compras que no están sujetas al IGV. Además, al autor especifica que la identificación de las operaciones gravadas según la norma, se realiza a través de "tres columnas en el registro de compras: las compras destinadas a operaciones gravadas y de exportación, compras destinadas a operaciones no gravadas, compras destinadas conjuntamente a operaciones gravadas y no gravadas". (p.38) A continuación advierte que al no cumplir con las especificaciones técnicas de la norma puede resultar en distorsión en el cálculo matemático y posteriormente en multas tributarias por la deducción de esos gastos. El tratamiento de la prorrata debe cumplir con el reglamento tributario. En esencia, la prorrata es una fracción proporcional que se aplica al distribuir en partes relativas y vinculadas a a cálculos específicos.

2.2.5. Renuncia a la exoneración del IGV

Para comprender adecuadamente el concepto de renuncia a la renuncia a la exoneración es esencial citar a Chirinos (2009) quien afirma que:

> La exención de bienes enumerados en el Apéndice I de la Ley del Impuesto General a las Ventas se basa en la necesidad de reducir el impacto regresivo del impuesto. Sin embargo, Chirinos critica la utilización de exenciones para seleccionados productos, que se supone forman parte de la canasta básica de consumo de los sectores de bajos recursos. Sostiene que estas exenciones no cumplen su función, especialmente cuando se aplican a bienes que no son consumidos ni utilizados por las personas de menos recursos. (p.83)

En ese sentido, aunque las exoneraciones de impuestos tienen la intención de reducir la carga fiscal sobre los más desfavorecidos, en la práctica pueden ser ineficaces. Esto es especialmente importante pues se necesita una reevaluación de los bienes exonerados para asegurar que los beneficios se cumplan.

En otros términos, la renuncia a la exención del IGV busca lograr la neutralidad del impuesto en las diversas cadenas de comercialización y producción. Esto significa que los productos de la canasta básica no deben ser repercutidos al consumidor final con un precio incrementado debido al impuesto. Generalmente, en el caso de un impuesto regresivo, la carga del impuesto impacta a los grupos de limitados ingresos. (Chirinos, 2009, p. 83)

De acuerdo con lo mencionado, la renuncia a la exoneración del IGV permite a los contribuyentes que realicen operaciones comprendidas del apéndice I optar voluntariamente por pagar el impuesto, de acuerdo a lo que establezca el reglamento del IGV. Es decir, esta medida normativa está diseñada para que ciertos contribuyentes puedan beneficiarse del crédito fiscal. Considerando que, al renunciar a la exoneración, estos contribuyentes pueden deducir el IGV pagado en sus compras de bienes y servicios, lo que podría ser ventajoso para aquellos que tienen un proceso productivo en la que el IGV pagado es significativo.

En conclusión, es relevante en la presente investigación mencionar la renuncia a la exoneración del IGV porque en ciertos casos la exoneración puede no ser beneficiosa ya que se trata de una evaluación detallada de las implicancias fiscales de cada empresa.

2.2.6. Actividades Operativas

Las actividades operativas son las acciones y procesos clave que una empresa realiza como parte de su funcionamiento diario para generar ingresos y cumplir con sus objetivos comerciales. Estas actividades están directamente relacionadas con el giro principal del negocio y son esenciales para la producción de bienes o servicios, la gestión de recursos, y la satisfacción de las necesidades del mercado.

2.2.6.1.Compras

Las compras son un proceso de adquisición de bienes, materiales, o servicios necesarios para las operaciones diarias de una empresa. Esta actividad es esencial para garantizar que la empresa tenga los recursos necesarios para funcionar de manera eficiente y cumplir con sus objetivos comerciales.

Las decisiones de compra en una empresa son esenciales para la gestión eficiente de los recursos. Estas decisiones incluyen la selección proveedores, tipo de materiales, así como la calidad y cantidad adecuada, con el objetivo de minimizar los costos de adquisición. Esto no solo implica una reducción directa en los costos, sino también una optimización de los recursos, garantizando que los insumos comprados sean los más adecuados para las necesidades operativas de la empresa. (Chávez,1998).

En el contexto de la exoneración del IGV, estas decisiones también pueden influir en cómo se aprovechan los beneficios tributarios disponibles.

2.2.6.1.1. Compras no gravadas

Las compras no gravadas por insumos agrícolas se refieren a la adquisición de productos y materiales destinados al sector agrícola que están exonerados del IGV, según las disposiciones fiscales vigentes. De esta manera la exoneración en estas compras significa que las empresas que compran no tienen que pagar el impuesto que normalmente se aplicaría a estos bienes, lo cual puede mejorar la rentabilidad de las empresas y motivar la inversión en el sector agrícola.

Las empresas para lograr compras estratégicas y tener continuidad en el sector, desarrollar un proceso de evaluación. Entre las características clave se puede mencionar:

a) La planificación de compras que implica la adquisición de insumos basado en la demanda de producción, proyecciones de ventas y niveles de inventario.

b) La eficiencia en compras que implica aprovechar la implicación administrativa que trae la exoneración al adquirir bienes ya que optimiza recursos en el proceso de compras.

c) La selección de proveedores mediante el cual una empresa identifica, analiza y elige a los proveedores más adecuados que suministran bienes o servicios. Este proceso involucra la comparación de proveedores potenciales en función de criterios clave como calidad, costo, capacidad de entrega y reputación, con el objetivo de asegurar que el proveedor cumpla con los términos contractuales. La selección adecuada de proveedores es fundamental para optimizar el rendimiento operativo, garantizar la calidad del producto o servicio y mantener una ventaja competitiva en el mercado.

2.2.6.2.Ventas

Las ventas son las acciones y procesos involucrados en la comercialización de bienes o servicios para generar ingresos en una empresa. Esta actividad es crucial porque es la principal fuente de ingresos y juega un papel central en el éxito financiero y la sostenibilidad de una empresa.

En las ventas proporcionar información a los clientes potenciales a través de anuncios, publicidad y contacto directo es fundamental para la mayoría de las empresas. Los gerentes deben decidir cómo acercarse de manera efectiva a los clientes y cómo presentar sus productos para impulsar las ventas. Estas decisiones abarcan la elección de la cantidad y el tipo de publicidad, la selección del personal adecuado, y un profundo entendimiento de las necesidades y deseos de los consumidores. (Chávez,1998)

2.2.6.2.1. Ventas no gravadas

En la presente investigación, es necesario mencionar que las ventas no gravadas son un aspecto importante de la planificación fiscal y comercial, ya que pueden influir en las estrategias de precios de una empresa, así como en su cumplimiento con las normativas fiscales.

Entre las características fundamentales para la realización de ventas se menciona:

a) Los ingresos que son la principal fuente para la empresa, crucial para la viabilidad financiera y el crecimiento.

En la venta de insumos los ingresos se generan cuando una empresa comercializa productos esenciales para la agricultura, como fertilizantes, semillas, a los agricultores y otras empresas del sector. Estos ingresos se obtienen a través de transacciones comerciales en las que los insumos son vendidos a precios pactados, facilitando que los compradores utilicen estos productos para mejorar la producción agrícola y aumentar sus rendimientos. El proceso de generación de ingresos incluye la negociación de términos de venta, el establecimiento de precios competitivos y la gestión de relaciones con los clientes para asegurar una oferta adecuada.

b) Los precios competitivos que se enfoca en captar y mantener clientes a un costo similar o menor que puede ser una ventaja significativa para la empresa.

c) La captación de clientes mediante el cual una empresa o negocio identifica, atrae y convierte a personas o entidades que potencialmente podrían estar interesadas en sus productos o servicios, transformándolas en clientes reales. Este proceso implica diversas estrategias de marketing y ventas, como la publicidad, el posicionamiento en buscadores, las promociones y el contacto directo, con el objetivo de expandir la base de clientes y aumentar las ventas. La captación de clientes es fundamental para el crecimiento y la sostenibilidad de una empresa.

2.2.6.3.Gestión financiera operativa

La gestión financiera operativa se encarga de manejar eficientemente el efectivo disponible, establecer políticas de crédito que incentiven las ventas y beneficien a los clientes,

definir un financiamiento óptimo que minimice costos y gestionar los inventarios para reducir los gastos asociados. Esto contribuye a la toma de decisiones para alcanzar o mejorar la estabilidad en términos de rentabilidad y riesgo. (Selpa y Espinosa, 2009)

Una característica fundamental de la gestión financiera operativa es la rentabilidad siendo un factor esencial que implica una evaluación financiera de la empresa. En el contexto de la exoneración del IGV implica aprovechar los beneficios y simplificación tributaria para mejorar la planificación financiera de la empresa.

2.3.Definición de categorías de análisis

Incentivo Tributario: Se refiere a cualquier tipo de beneficio fiscal que el gobierno otorga a los contribuyentes con el propósito de fomentar ciertas actividades económicas. Pueden presentarse como exenciones fiscales.

Exención: Es un alivio o liberación de la obligación de pagar un impuesto que se aplica a ciertos contribuyentes, grupos o actividades.

Renuncia a la exoneración: Es una herramienta normativa que permite al contribuyente renunciar al regimen de exención del IGV lo puede ofrecer beneficios significativos a los contribuyentes, permitiéndoles utilizar el crédito fiscal y mejorar su posición financiera y competitiva.

Crédito fiscal: Se refiere al derecho que tiene un contribuyente para deducir el impuesto cancelado en sus adquisiones del impuesto que debe pagar por las ventas. El saldo se puede usar como beneficio en la declaración de impuestos.

Prorrata de IGV: Es un procedimiento que permite determinar que parte del IGV es deduccible en función de la proporción de operaciones gravadas respecto al total de operaciones realizadas en un período determinado..

La planificación de compras: Es un proceso multifacético que implica más que la simple negociación con el proveedor y realizar tramites administrativos. Implica la adquisición de productos y la contratación de servicios para el adecuado funcionamiento de las empresas y que puedan conseguir los objetivos planteados.

Eficiencia en compras: Es la capacidad de adquirir bienes y servicios de manera óptima, logrando un equilibrio entre costos, tiempo y calidad. Implica una gestión adecuada en el proceso de abastecimiento, desde la selección de proveedores hasta la negociación de precios y condiciones, buscando satisfacer las necesidades de las empresas de forma oportuna.

Precios competitivos: Es fijar el precio en un nivel similar al de los competidores. En mercados donde varias empresas ofrecen productos parecidos y deben alcanzar un equilibrio.

III. SUPUESTOS HIPOTÉTICOS Y CATEGORÍAS

3.1.Supuestos hipotéticos (Hipótesis inductiva)

3.1.1. Supuesto general

Si la exoneración del IGV cumple su fin entonces beneficia a las actividades operativas de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú.

3.1.2. Supuestos específicos

- Si la exoneración del IGV cumple su propósito, entonces se fortalecen las decisiones de compras de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú.
- Si la exoneración del IGV cumple su propósito, entonces permitirá que las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú ofrezcan precios competitivos.
- Si la exoneración del IGV cumple su propósito, entonces debería optimizar la gestión financiera operativa de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú.

3.2.Sistemas y categorías de análisis

Tabla 1
Sistemas y categorías de análisis

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN DE CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍAS	CARACTERÍSTICAS
C1: Exoneración del IGV	Medida fiscal mediante la cual se exime del IGV a la venta de ciertos bienes o servicios.	Débito fiscal	Declaración
			Renuncia a la exoneración
		Crédito fiscal	Monto de crédito fiscal perdido
			Declaración
			Renuncia a la exoneración
			Prorrata del IGV
C2: Actividades Operativas	Acciones y procesos que una empresa realiza como parte de su operación diaria para generar ingresos y cumplir con su propósito principal.	Compras	Planificación de compras
			Eficiencia de compras
			Selección de proveedores
		Ventas	Ingresos
			Precio competitivo
			Captación de clientes
		Gestión financiera operativa	Rentabilidad

IV. MATERIALES Y MÉTODOS

4.1.Enfoque de la investigación

Es una investigación con enfoque cualitativo ya que se orienta hacia la descripción profunda de la exoneración del IGV con la finalidad de comprender al analizar datos descriptivos para construir una explicación detallada y contextualizada.

Es de tipo descriptivo porque permite proporcionar un análisis más detallado en la investigación.

4.2.Diseño de la investigación

Es una investigación no experimental que se centra en la observación y análisis de los eventos sin intervenir en los factores que los afectan. Esto permite una evaluación objetiva y detallada de cómo estos eventos se desarrollan de manera natural (Sampieri et al.,2014).

En ese sentido, se busca captar la perspectiva subjetiva de los individuos. Siendo el objetivo comprender la forma en que interpretan el beneficio de la exoneración del impuesto.

4.3.Credibilidad de la investigación

El presente trabajo de investigación se llevó a cabo a través de una entrevista en profundidad con expertos en el tema, utilizando preguntas que han sido revisadas y evaluadas por asesores especializados en la temática y la metodología del estudio.

4.4.Sujetos de estudio

Lo conforman 4 expertos en el tema de estudio, quienes cuentan con una sólida trayectoria y conocimientos en la materia en cuestión de la exoneración del IGV.

4.5.Procedimiento, técnicas e instrumentos de recolección de información

La entrevista es una técnica muy valiosa en la investigación cualitativa para recabar datos; se describe como un diálogo sin restricciones, que se fundamentan en una guia general con el fin flexible al simple hecho de conversar. (Sampieri et al.,2014)

En esta investigación, se empleó como técnica la entrevista, que permite obtener información detallada del tema. Esta técnica se caracteriza por ser flexible y abierta entre el investigador y experto. Siendo el objetivo obtener información detallada sobre las percepciones y experiencias de los expertos sin tener que limitarse a preguntas cerradas.

El procedimiento se llevó a cabo mediante entrevistas presenciales. Al comenzar la entrevista se solicitó el consentimiento para grabar la interacción y formar parte de la investigación. Cada entrevista tuvo una duración aproximada de 30 minutos.

4.6.Análisis de datos

Para iniciar, se transcribieron en la aplicación Microsoft Word las cuatro entrevistas a profundidad realizadas a los profesionales de las áreas de contabilidad, finanzas y gerencia,

Seguidamente, se subió la información al software ATLAS.ti 9, el cual es un software de análisis de datos utilizado en investigación cualitativas, en el software se codificaron los datos de las entrevistas con cada categoría y subcategoría establecida en la investigación. Así mismo, el software facilito a realizar redes de las categorías y subcategorías para una mejor visión del análisis,

Posteriormente, se realizó la exportación de los informes de cada código para hacer un análisis en base a testimonios de los entrevistados, sintetizando las opiniones.

Por último, con la información recopilada, se procedió a redactar los resultados por cada objetivo específico de la investigación.

V. RESULTADOS

En la entrevista participaron cuatro profesionales del sector agrícola de las áreas de contabilidad, finanzas y gerencia, todos del sexo masculino, con edades comprendidas entre los 40 y 50 años. Los participantes cuentan con un grado académico que oscila entre licenciado y magíster, y poseen una sólida experiencia en el sector agrícola, que varía entre los 10 y 20 años. Este nivel de formación y experiencia les permite ofrecer una perspectiva bien fundamentada por su amplio conocimiento en la exoneración del IGV en las empresas.

A continuación, se presenta los conocimientos recopilados, los cuales serán analizados e interpretados.

El presente estudio tiene como categorías y subcategorías lo siguiente:

Figura 1
Categorías y subcategorías

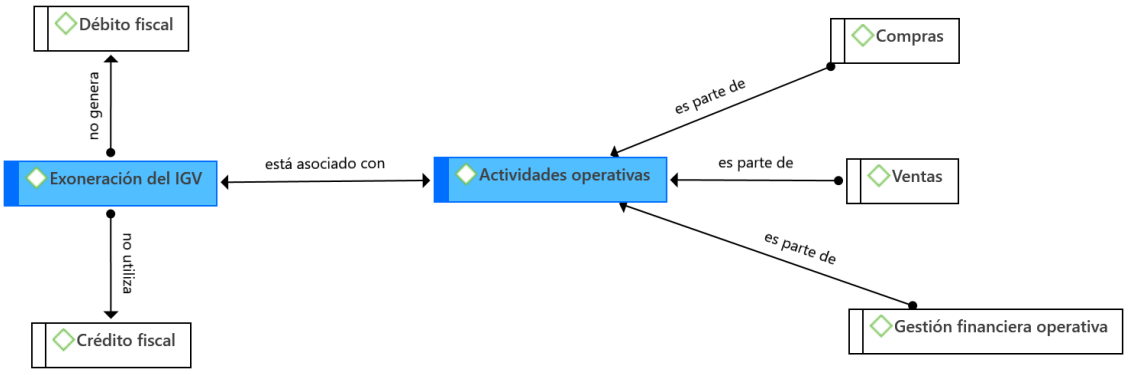

Nota: Elaboración propia

Respecto al objetivo específico uno que señala: Analizar cómo la exoneración del IGV beneficia las decisiones de compra de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú. Se ha identificado que:

Con relación a la subcategoría de crédito fiscal, se han evaluado diversas características relevantes para comprender el contexto de la exoneración del IGV. Los profesionales han proporcionado perspectivas sobre el monto de crédito fiscal perdido. Respecto a la declaración en compras, los profesionales han mencionado la importancia de la adecuada y transparente información. Así mismo han comentado sobre la prorrata del IGV. En cuanto a la renuncia, mencionan que no es pertinente debido al entorno competente. Se detallan las perspectivas que manifiestan los entrevistados.

Figura 2
Red de crédito fiscal con sus citas

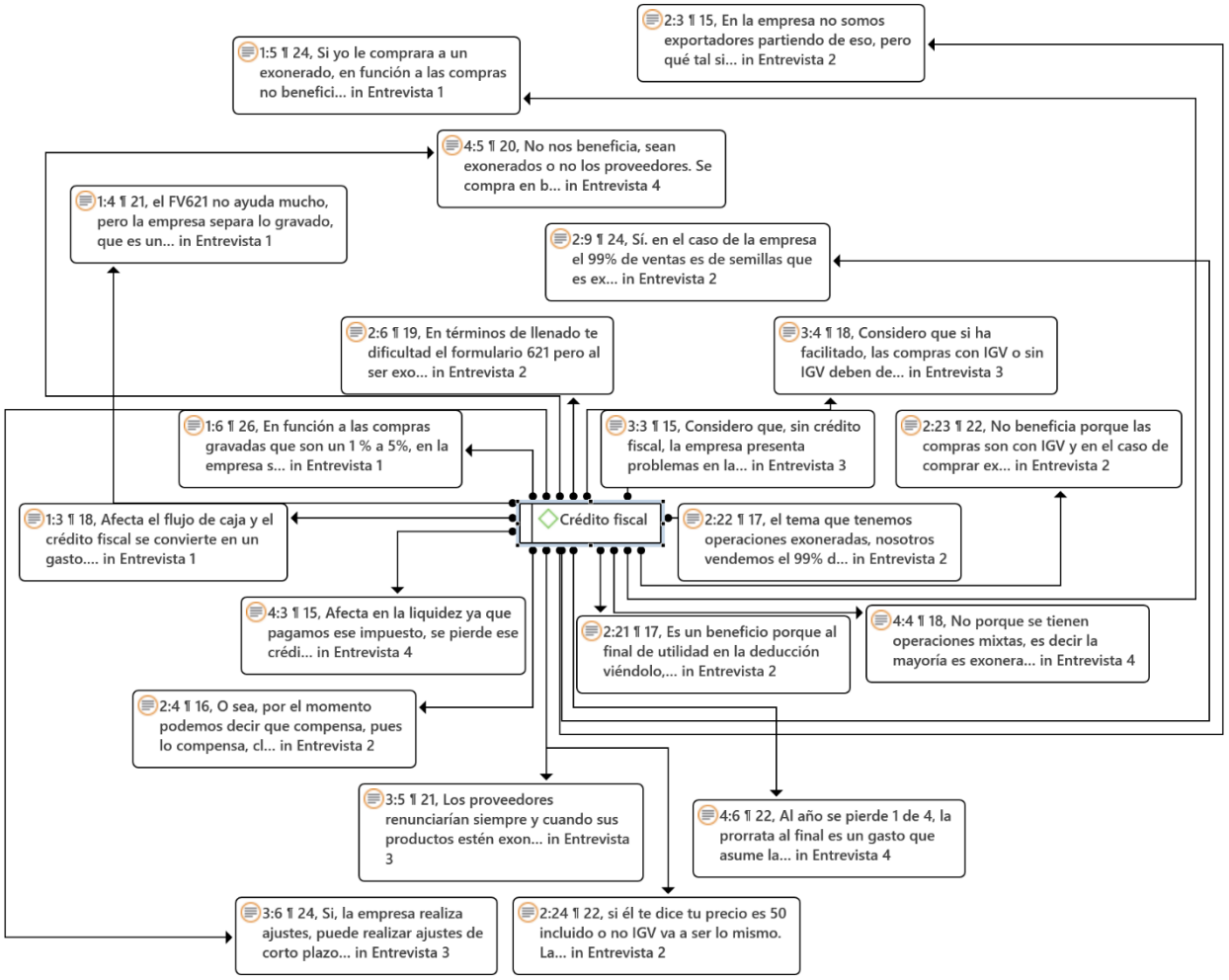

Nota: Elaboración propia

A continuación, se interpreta cada característica:

Con relación al monto de crédito fiscal perdido, los profesionales argumentan que no pueden usar el crédito fiscal, lo que implica que el IGV pagado en las compras no puede ser recuperado. Bajo este parámetro, el crédito fiscal se convierte en un gasto adicional, afectando el flujo de caja de las empresas. Por un lado, mencionan que se acoplan a usar otras estrategias fiscales al reflejar el estado de resultados, los gastos derivados de la pérdida del crédito fiscal pueden usarse como deducciones para optimizar su carga fiscal. Sin embargo, desde una perspectiva financiera, esta situación se ve de manera negativa, ya que la pérdida del crédito fiscal implica un gasto que la empresa no puede justificar ni recuperar. En lugar de obtener un ahorro o beneficio financiero, la empresa asume un gasto innecesario que afecta su rentabilidad, lo que puede impactar negativamente su flujo de caja y su capacidad para maximizar los recursos disponibles. Es decir, mientras que desde el punto de vista tributario se presenta como una simplificación, financieramente, las empresas enfrentan desafíos.

> *"...afecta el flujo de caja y el crédito fiscal se convierte en un gasto. En el año más o menos se manda a gasto 1 millón, es decir ese millón me costó financiar, tasa de interés. Si constituye un problema financiero en tema de liquidez porque se pagó ese IGV..."*

"…es un beneficio porque al final de utilidad en la deducción viéndolo, así es un beneficio, viéndolo financieramente es malo porque se tiene una pérdida que no puede sustentar porque cuando coge el año en años pasados se ha perdido…"

En cuanto a la declaración de las compras en el Formulario 621, los profesionales señalan que este llenado puede ser complejo, la exoneración del IGV, sin embargo, simplifica el proceso de declaración ante SUNAT ya que no se genera crédito fiscal ni debito fiscal por las operaciones. En lugar de tener que calcular el IGV sobre las compras y luego deducirlo sobre el débito fiscal, las empresas proveedoras de insumos simplemente no incluyen este impuesto en sus operaciones, lo que elimina la necesidad de manejar complejos registros, Esto no solo reduce la carga administrativa, sino que también facilita el control y seguimiento de los costos operativos, ya que todas las compras involucradas en el costo de los productos quedan libres del cálculo del IGV. Es decir, la exoneración permite una mayor claridad en la contabilidad y el manejo de los costos.

"…en términos de llenado te dificultad el formulario 621 pero al ser exonerados, gravados hay un cálculo de prorrata de por medio, porque a grandes rasgos la exoneración te simplifica el cálculo…"

Asimismo, mencionan que las empresas al tener operaciones tanto gravadas como exoneradas, se debe aplicar el cálculo de la prorrata del IGV para determinar que parte del crédito fiscal es aplicable. Esto añade cierta complejidad al proceso, ya que las empresas realizan

un cálculo adicional para distribuir correctamente el crédito fiscal en función a las operaciones gravadas y exoneradas. En general, la exoneración del IGV facilita el cálculo de las obligaciones tributarias pero la presencia de actividades mixtas tanto gravadas y exoneradas conlleva a desafíos con el manejo del crédito fiscal, aunque la empresa realice ajustes en sus actividades operativas, este cálculo no va a cambiar.

> *"...Ósea, en la empresa hay operaciones mixtas. Un porcentaje se vende gravado, cuando se tiene esa operación se deduce implícitamente que se tiene que hacer la prorrata. Por más que la empresa realice ajustes no va a cambiar eso..."*

Por otro lado, los profesionales señalan que la posible renuncia a la exoneración por parte de los proveedores no resulta beneficiosa para las empresas. Aunque podría parecer ventajoso, las empresas no recuperarían el crédito fiscal. Ya que al realizar estas operaciones ese impuesto se convertiría en costo o gasto sin una compensación, y desde ese punto de vista, no encuentran el beneficio.

> *"...si él te dice tu precio es 50 incluido o no IGV va a ser lo mismo. La única cosa va a ser que va a tener todo en el costo, más que el gasto, pero no te facilita mucho, no es el beneficio..."*

Con relación a la subcategoría de compras, los profesionales se han manifestado respecto a selección de proveedores, planificación de compras que evalúa el objetivo específico en estudio, y la eficiencia en compras. Se detallan las perspectivas que mencionan los entrevistados.

Figura 3

Red de compras con sus citas

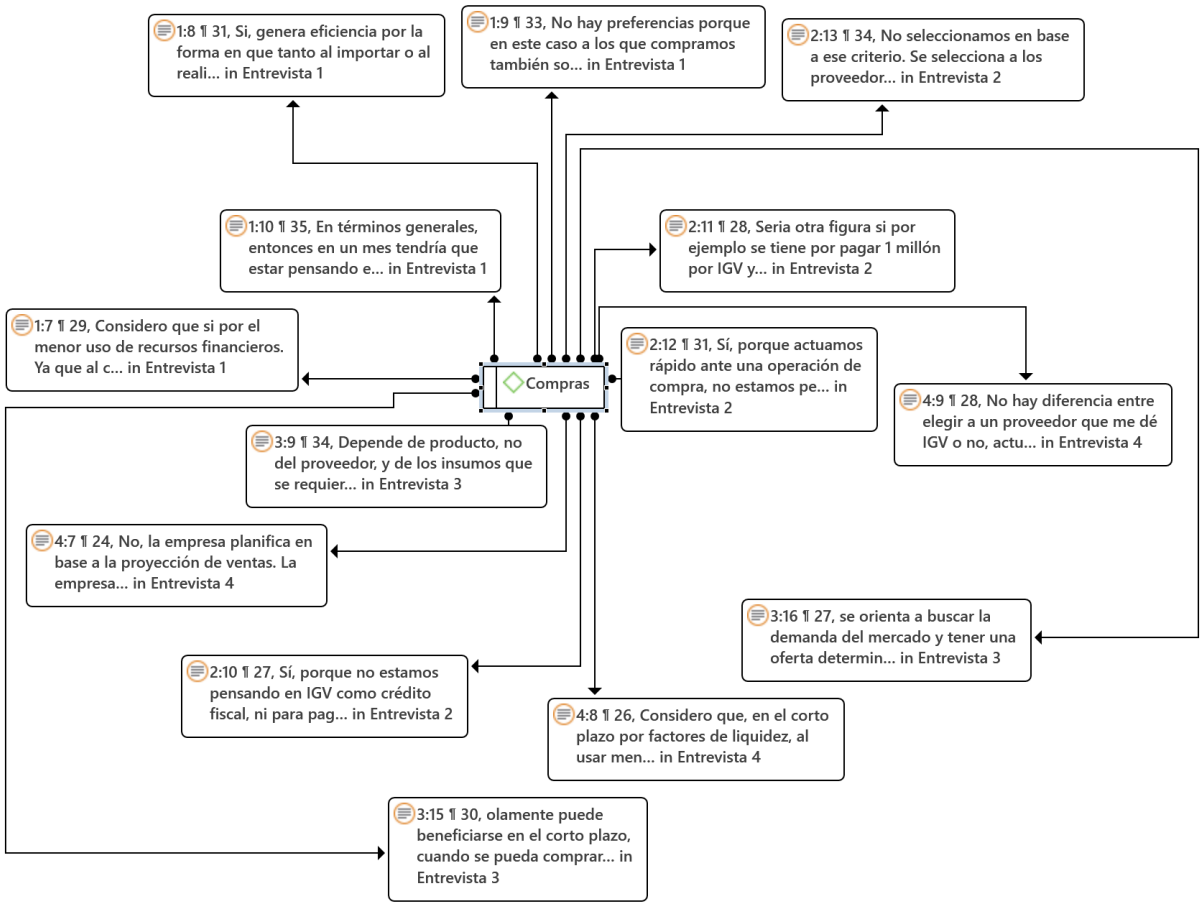

Nota: Elaboración propia

A continuación, se interpreta cada característica:

Los profesionales mencionan que, en cuanto a la selección de proveedores es crucial para evaluar los beneficios de la exoneración del IGV. Si ellos compran a proveedores que también están exonerados, no hay una ventaja competitiva clara en términos de costos, ya que ambas partes (comprador y vendedor) operan bajo el mismo régimen tributario. Partiendo de la premisa de que el IGV es un impuesto al consumo, por tanto, el efecto final de la exoneración se dará siempre que la empresa actúe como consumidor final y no como intermediario. Dado que la

exoneración tiene distintos efectos dependiendo en que parte de la cadena de producción y distribución se encuentre el contribuyente. Por lo tanto, la falta de desventajas en esta relación sugiere que las empresas deben considerar otros factores para la toma de decisiones, como la calidad de los productos y la fiabilidad del proveedor, en lugar de centrarse exclusivamente en los beneficios tributarios. En ese orden de ideas, la exoneración puede no ofrecer una ventaja clara si las transacciones se realizan dentro del mismo beneficio tributario.

> *"…el caso de comprar exonerado, al tener el mismo régimen, no hay desventaja en las partes. En donde si beneficiaria es si estuviera en la selva. Claro, pero igual si él te dice tu precio es 50 incluido o no IGV va a ser lo mismo. La única cosa va a ser que va a tener todo en el costo, más que el gasto, pero no te facilita mucho…"*

> *"…en términos generales, entonces en un mes tendría que estar pensando en dónde le meto facturas, no nos toca a la empresa hacer eso porque realmente es un problema. Entonces la ventaja es que yo solo pienso en la operación…"*

En cuanto a las decisiones de compra, los participantes consideran que la exoneración del IGV puede ofrecer beneficios a corto plazo en términos de reducción de gastos, pero no necesariamente facilita la planificación de compras. Esto se debe a que toman en consideración otros factores como la calidad al momento de tomar decisiones. También están condicionados por la demanda. Es decir, si la demanda es inestable o las empresas no estiman vender una proyección en un año, cambian su planificación.

"*…nos preocupamos por otros factores como la calidad...*"

"…las compras no se ajustan a una planificación tributaria, más se orienta a buscar la demanda del mercado y tener una oferta determinada…"

Por otro lado, en cuanto a la eficiencia en compras, los participantes mencionan que la exoneración del IGV puede contribuir con la reducción del uso de recursos financieros, lo que puede favorecer cierta eficiencia en compras. Esto significa que cierto flujo destinado a pagar impuestos se utiliza en otras operaciones, es decir existe cierta mejora en el flujo de caja a corto plazo. Esto hace que el ciclo de compras sea más eficiente en el corto plazo, permitiendo a las empresas a operar con menos necesidades de financiamiento o líneas de crédito.

"…considero que si por el menor uso de recursos financieros. Ya que al comprar exonerado gasto menos, menor uso de flujo…"

Respecto al objetivo específico dos que señala: Examinar cómo la exoneración del IGV favorece las ventas de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú. Se ha identificado que:

Con relación a la subcategoría débito fiscal, los profesionales se han manifestado respecto a declaración de los ingresos y renuncia a la exoneración. Se detallan las perspectivas que mencionan los entrevistados.

Figura 4
Red de débito fiscal con sus citas

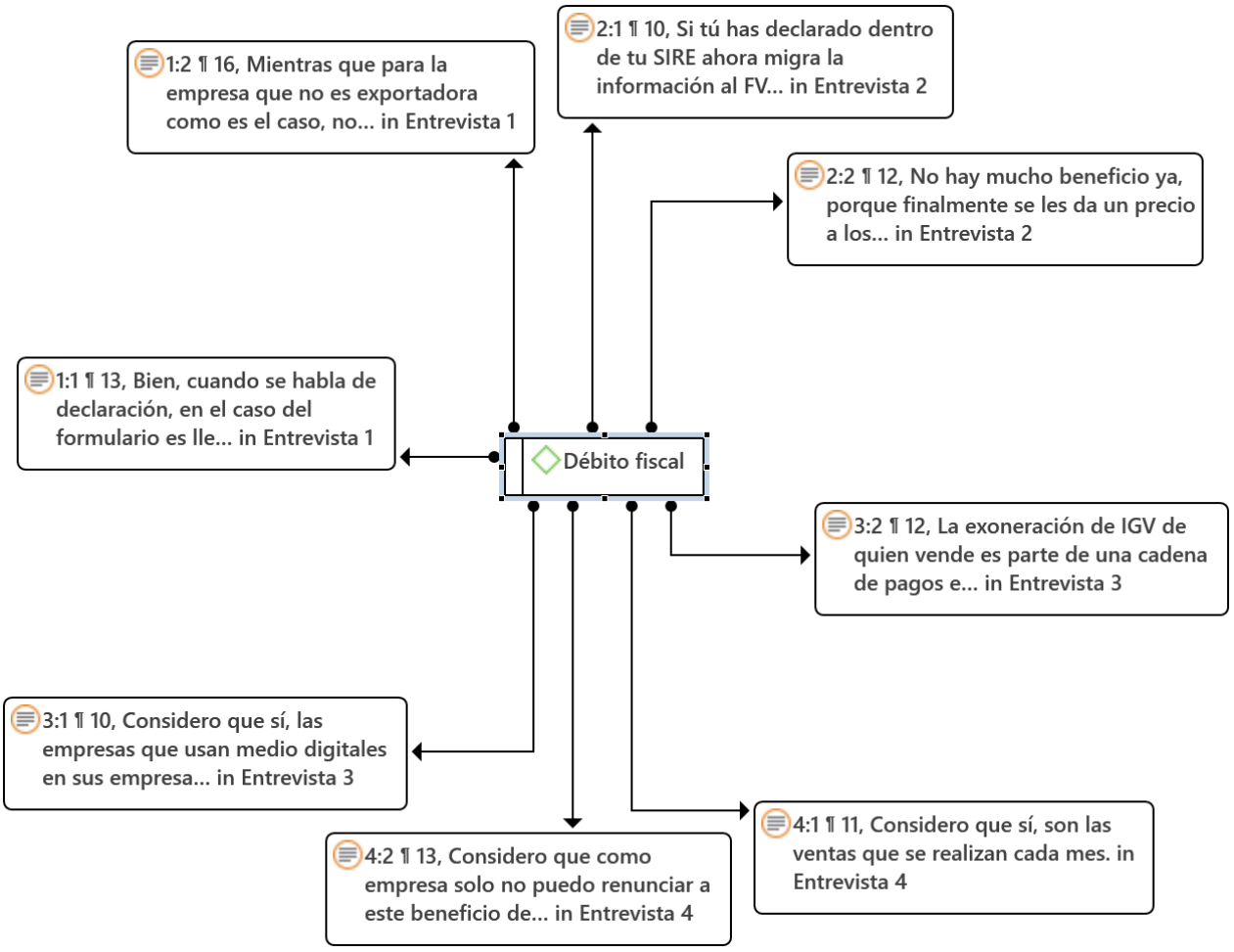

Nota: Elaboración propia

A continuación, se interpreta cada característica:

Con relación a la declaración de ingresos, los expertos consideran que es más sencilla en el ámbito de la exoneración del IGV, debido a que las empresas no tienen que lidiar con la complejidad del cálculo y la liquidación del impuesto. En ese contexto, las empresas se centran

en presentar con transparencia y claridad sus ingresos en las fechas indicadas ante SUNAT y se centran en otros aspectos de su gestión. Así mismo, ellos recalcan que deben ser precavidos y contar con sistemas adecuados para documentar las operaciones y garantizar que cumplen con los requisitos fiscales adecuados.

"…al hacer el cálculo, se declara los ingresos sin considerar el IGV,
es sencillo, en si el detalle está en el llenado hay que ser precavidos…"

Por otro lado, frente a la posible renuncia a la exoneración como vendedor, los expertos mencionan que renunciar a la exoneración en el ámbito actual no ofrece beneficios ya que el impuesto recae sobre el consumidor final. Aunque se podría recuperar el IGV, en la práctica este impuesto se traduce en un aumento en el precio de venta. Además, los consumidores podrían optar por alternativas más económicas en caso los precios se vuelvan precios competitivos. Además, las empresas estarían en desventaja frente a las demás que siguen gozando del beneficio.

"…mientras que para la empresa que no es exportadora como es el caso,
no beneficiaria ya que en el mercado vendemos a clientes exonerados,
se factura sin IGV, entonces no hay esa preocupación de estar en desventaja.
Entraría en desventaja al tomar esa decisión…"

Con relación a la subcategoría ventas, los profesionales se han manifestado respecto a los ingresos, precio competitivo y captación de clientes. Se detallan las perspectivas que mencionan los entrevistados.

Figura 5

Red de ventas con sus citas

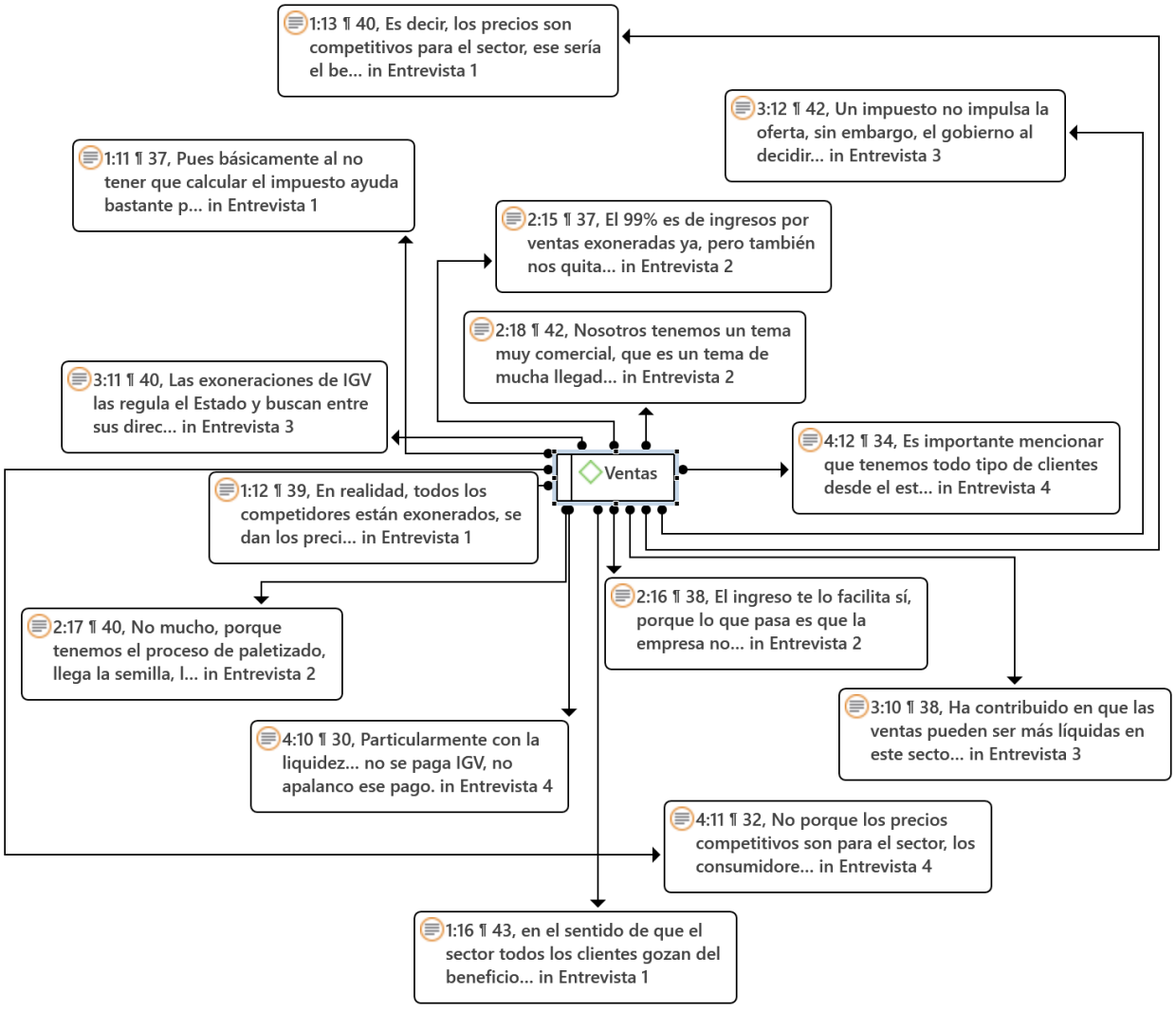

Nota: Elaboración propia

A continuación, se interpreta cada característica:

En cuanto a los ingresos, los participantes indican que la exoneración facilita los ingresos de las empresas entorno a la liquidez generada en el momento, ya que elimina la obligación de pagar el IGV mensualmente. Ellos mencionan que el hecho de liberarse del pago hace que no generen más financiamientos para cubrir en el corto plazo. Permitiendo a las empresas cubrir otros pagos. Sin embargo, en los estados de resultados no se ve reflejado el beneficio ya que solo es parte eficiente de la gestión en corto plazo.

> *"…El ingreso te lo facilita sí, porque lo que pasa es que la empresa no tiene muchos controles operativos porque la mayoría son operaciones exoneradas sino hubiera un problema de liquidez por ejemplo en el tema de las detracciones y pagos de IGV cada mes…"*

Los profesionales indican que la exoneración del IGV no siempre se traduce en beneficios claros en términos de precios competitivos. Ellos recalcan que a pesar de que la exoneración permite a las empresas ofrecer precios más bajos a sus clientes, en la práctica, esta reducción puede no ser tan significativa. A pesar de la reducción en la carga tributaria, las empresas deben establecer precios que cubran sus costos operativos y asegurar su rentabilidad. Si bien la exoneración elimina el IGV, otros factores, como el costo de insumos y la competencia en el mercado, también influyen en la fijación de precios. Además, si las empresas no pueden recuperar el crédito fiscal, los costos asociados pueden trasladarse a los precios finales. Por lo tanto, la capacidad de ofrecer precios competitivos no depende únicamente de la exoneración, sino de un conjunto de variables que determinan la estrategia comercial de las empresas en un entorno altamente competitivo.

"...en realidad, todos los competidores están exonerados,
se dan los precios para los consumidores que en su mayoría son del sector agrícola..."

Por otra parte, los profesionales mencionan que la exoneración del IGV va de la mano con otros factores para la captación de clientes. Si bien tienen mayor llegada con los clientes al ofrecer descuentos en precios, otros factores como la calidad y confianza en la empresa también pueden atraer a los consumidores. Así mismo, los clientes buscan conveniencia en la accesibilidad de obtener los productos y la facilidad de compra. Ellos mencionan que realizan las ventas a nivel nacional, entonces conocen las preferencias de los clientes y eso les facilita las ventas.

"...nosotros tenemos un tema muy comercial, que es un tema de mucha llegada
con clientes ya que al negociar por ejemplo un saco de semillas a un precio y por
la cantidad que puedan comprar facilita el hecho de bajarle los precios..."

Respecto al objetivo específico tres que señala: Evaluar el beneficio de la exoneración del IGV en la gestión financiera operativa de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú. Se ha identificado que:

Con relación a la subcategoría gestión financiera operativa, los profesionales se han manifestado respecto a rentabilidad. Se detallan las perspectivas que mencionan los entrevistados.

Figura 6

Red de gestión financiera operativa con sus citas

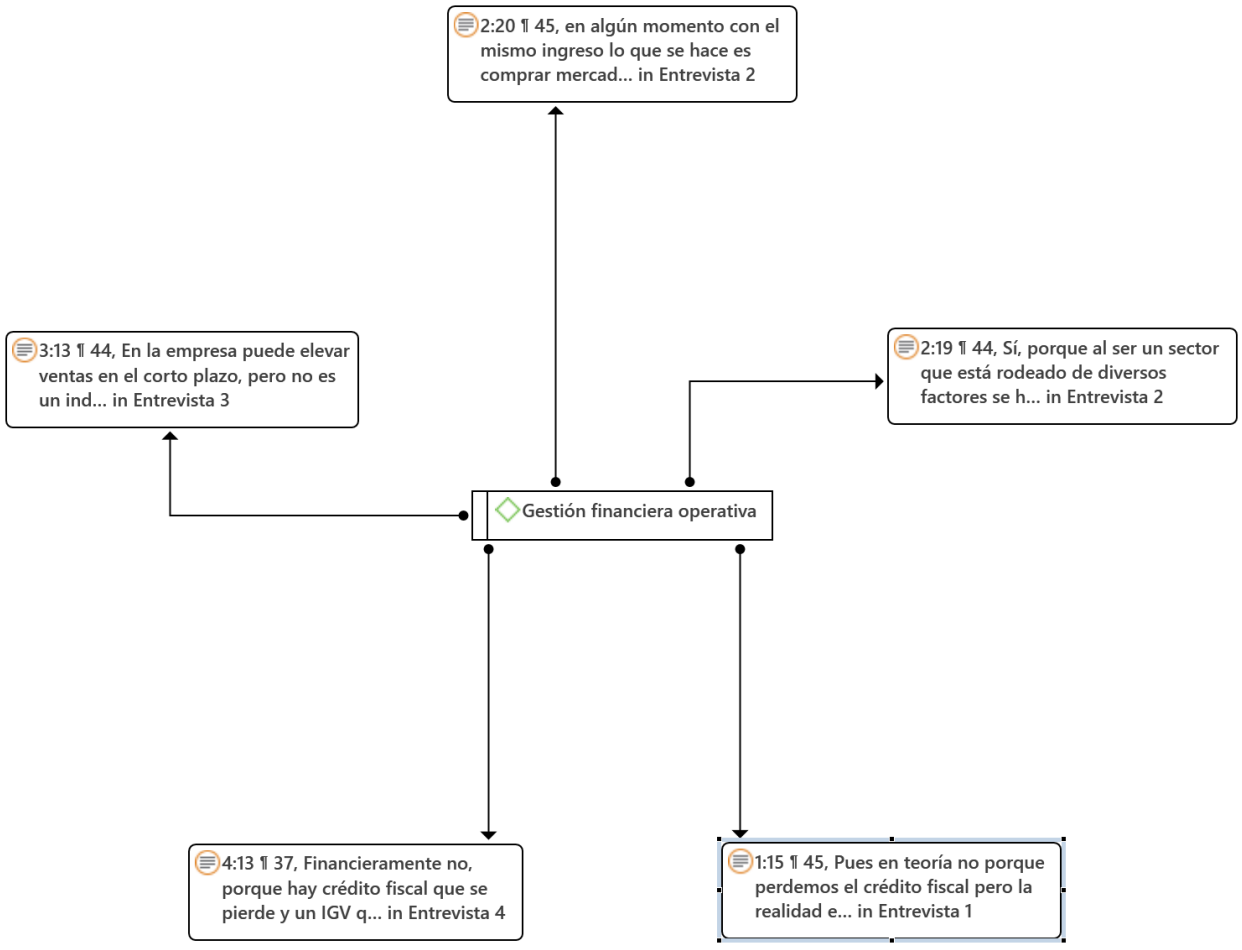

Nota: Elaboración propia

De manera general respecto a la gestión financiera operativa, los profesionales argumentan que la exoneración del IGV es una medida objeto de debate ya que en teoría esta medida es aliviar la carga fiscal y fomentar el crecimiento empresarial, sin embargo, en la práctica, las empresas no logran beneficiarse completamente. Esto se debe a que enfrentan gastos al tener que pagar un IGV que no pueden recuperar, lo que ajusta su flujo de caja y el porcentaje de crédito fiscal que no se puede utilizar debido a la prorrata del IGV se contabiliza como un gasto. Aunque las empresas intentan compensar este gasto deduciéndolo en sus estados de

resultados para aliviar su carga tributaria, la realidad es que financieramente tratan de conllevar de la mejor manera los factores críticos para mantener su rentabilidad.

"…Pues en teoría no porque perdemos el crédito fiscal pero la realidad es que esa perdida en cierta manera se compensa en el resultado…"

VI. DISCUSIÓN

6.1.Aporte de la investigación

El principal aporte radica en la determinación de que la exoneración del Impuesto General a las ventas no cumple con su objetivo principal en las empresas proveedoras de insumos agrícolas ya que estas no pueden deducir su crédito fiscal. Este hallazgo contribuye significativamente a comprender que existen limitaciones estructurales en las políticas fiscales actuales, evidenciando que, aunque la exoneración reduce temporalmente la carga tributaria de las empresas, sus efectos adversos pueden contrarrestar los beneficios iniciales, lo que afecta en su rentabilidad.

La presente investigación inculca a revaluar la efectividad de las exoneraciones como políticas tributarias en otros sectores y abre las puertas a posibles propuestas que permitan un mejor aprovechamiento de las políticas fiscales pata promover una formalización y sostenibilidad financiera en las empresas.

También se complementa la teoría de las exenciones al profundizar un área poco explorada desde la perspectiva operativa, destacando los aspectos como las decisiones de compras y los precios competitivos. Mientras que la literatura existente se ha centrado en gran medida en los efectos fiscales y económicos de las exenciones, este estudio destaca la relevancia de considerar cómo afectan las decisiones de compra dentro de las empresas, como la capacidad de negociar precios competitivos y gestionar eficientemente los recursos. Así mismo, el presente estudio inculca la necesidad de evaluar el impuesto al consumo desde la perspectiva de la exoneración en toda la cadena de producción y distribución, identificando los efectos.

6.2.Comparación de los resultados de la investigación con estudios previos

Las políticas de exenciones del IVA se aplican en algunos países con el objetivo en común de fomentar el desarrollo económico y crecimiento de sectores estratégicos. Estas exenciones son comunes en sectores productivos o agrícolas con la idea de reducir costos o mejorar la competitividad. Sin embargo, es relevante mencionar que la eficiencia de estas políticas no siempre es garantizada y su efectividad depende de muchos factores como la estructura fiscal, los incentivos complementarios fiscales y el uso adecuado de las normas fiscales.

En esta investigación se consideró como antecedente un artículo de Indonesia, uno de los países más diversos del mundo, Raymundus (2019) en el artículo menciona que:

> La política de exención del IVA sobre la alimentación animal en Indonesia crea un efecto en cascada ya que aumenta los costos de producción, aumentando el precio de venta de los subproductos de trigo, lo que genera un impacto negativo en la alimentación animal. Es decir, es ineficiente en alcanzar el objetivo de satisfacer las necesidades industriales. Así mismo las diferencias de las implicancias de la política de la exención sobre el IVA ha conllevado a diseñar otras políticas que apoyen la industria de la harina.

En ese contexto, el estudio de Indonesia menciona que enfrentan altos costos de producción, les conlleva a elevar los precios y los hace menos competitivos, lo que genera una serie de efectos en la producción de alimentos. Sin embargo, en el presente estudio, los profesionales consultados no observan un impacto directo de la exoneración en los costos de las empresas ya que reconocen que, si la normativa legal les exige pagar un impuesto de forma

uniforme a todos los beneficiados, realizan ajustes en sus precios. Siendo de esa manera, no una desventaja para las empresas, sino que podría generar un desbalance en los consumidores finales. En este contraste, se evidencia una clara necesidad de evaluar cuidadosamente la efectividad de la exoneración en toda la cadena productiva y consumo. Es decir, que la posible subida de precios podría afectas de manera indirecta a los consumidores, lo que sugiere un análisis detallado desde diferentes perspectivas.

Respecto a la misma problemática, en nuestro país. Malaspina (2019) en su estudio plantea que:

Las empresas productoras de leche en la provincia de Cañete, Lima. Tuvieron un crecimiento económico debido a que decidieron renunciar a la exoneración del IGV por venta de leche cruda, Pues en este mercado existe un monopolio, es decir un único cliente determina el precio.

En comparación con la presente investigación, presenta una situación diferente ya que se evalúa a la exoneración en empresas que actúan como intermediarios, es decir no son consumidores finales ni productores, A diferencia del estudio de productores de leche, ya que estas empresas se ven presionadas por grandes compradores para renunciar a la exoneración en función del crédito fiscal. Para el presente estudio, el principal desafío radica en que limita la posibilidad de optimizar los costos a través del crédito fiscal. Esto destaca una diferencia crucial en el efecto de la exoneración, dependiendo del lugar que ocupen las empresas en la cadena de valor.

Por otro lado, Zotikov et al. (2020) en su artículo menciona que:

> Existen deficiencias del impuesto agrícola unificado como el escaso interés de los contribuyentes en su aplicación. Sin embargo, no hay un seguimiento de los ingresos procedentes de venta de productos agrícolas, que no superen el 70 % de ingresos totales Así mismo, el actual cambio de gravar a las organizaciones con mayores ingresos, enfrentan desventajas fiscales ya que las grandes organizaciones no desean trabajar con los contribuyentes que reciben la exención del IVA. Esto debido a que en base a sus ingresos las grandes organizaciones están obligadas a pagar el IVA.

Este estudio revela semejanzas con la presente investigación tanto en el sector como materia de análisis, sobre el uso del crédito fiscal. Debido a que, las empresas en Rusia tienen la imposibilidad de deducir el monto del IVA "soportado". En su postura, ellos, al atribuir el monto del IVA "soportado" a los costos, pierden exactamente esta cantidad. Por ello, es necesario mencionar que los expertos del presente estudio han señalado que todos los que comercializan los productos mencionados en el apéndice I de la Ley del IGV están bajo los mismos beneficios. Por tal razón, es importante contrastar la posibilidad de cualquier cambio en el régimen de exenciones, ya que debe ser tratado con cautela debido a que las pequeñas empresas podrían verse afectadas al no poder beneficiarse del uso del crédito fiscal en ese contexto.

Por otra parte, Acaylar (2021) en su artículo acerca de la efectividad del IVA, planteo:

> Se enfocó en utilizar documentos para un análisis detallado de la exención del IVA y el PBI de los países Filipinas, Indonesia y Singapur. Este estudio revelo que la exención del impuesto al valor agregado no es efectiva en los países mencionados.

Este artículo tiene semejanzas con la presente investigación debido a que el artículo analizó la exención del IVA desde la perspectiva del estado. En contraste, esta investigación se

centra en la evaluación de la exención del IVA desde la perspectiva de las empresas, en la operatividad y rentabilidad. Mientras que los países de Filipinas, Indonesia y Singapur lo enfatizan desde el punto de vista estatal, teniendo como resultados un impacto negativo sobre el PBI relacionado a actividades agrícolas, Este hallazgo considera que las exenciones del IVA deben ser evaluadas desde diferentes perspectivas para garantizar un desarrollo adecuado.

Por último, en consideración de las comparaciones expuestas, se entiende que es fundamental un análisis integral que contemple la perspectiva del estado, las empresas y de los consumidores finales. Ya que la comprensión de la efectividad de la exoneración del IVA debe tener un enfoque equilibrado,

6.3.Validación de la teoría referente

En la exposición de motivos de la Ley N° 31651 que prorroga la vigencia de beneficios y exoneraciones tributarias hasta el 31 de diciembre del 2025, fundamenta que:

> Las exoneraciones tributarias constituyen instrumentos de política fiscal, de forma excepcional que son utilizados para favorecer determinadas actividades en función de objetivos concretos que justifiquen el tratamiento especial. Acorde con el Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024, la política tributaria en el mediano plazo debe procurar la racionalización de los tratamientos preferenciales sin vulnerar la reserva tributaria. Respecto al Impuesto General a las Ventas, siendo un impuesto de naturaleza indirecta que grava la capacidad impositiva mediante el consumo de bienes o servicios finales, no facilita identificar la capacidad de los contribuyentes para soportar esta carga impositiva, por lo que a fin de atenuar su carácter regresivo o

mejorar la neutralidad en la aplicación, la estructura del IGV permite el otorgamiento de las exoneraciones a ciertos bienes y servicios. Así mismo, existen condiciones que determinan la necesidad de establecer dicho tratamiento preferencial como acceso bienes de primera necesidad, las cuales son objeto de evaluación permanente, a fin de terminar su permanecía o eliminación.

Bajo los motivos mencionados las exoneraciones del apéndice I de la Ley del IGV forman parte de productos de primera necesidad. El estado busca promover el sector agrícola, aunque los resultados indican que no siempre resulta beneficioso para las empresas en términos de gestión financiera operativa. Por otra parte, el fin de la política fiscal es que las empresas tengan cierto comportamiento a la inversión en este sector, que si se esta logrando, debido a la trayectoria que tienen en la venta de estos productos. Sin embargo, los resultados muestran que la exoneración en las empresas estudiadas no tiene los efectos esperados de la exoneración del IGV.

6.4.Limitaciones del estudio

Una de las principales limitaciones de la investigación fue la falta de data disponible puesto que muchas veces esta información es reservada, especialmente la vinculada a rentabilidad y estrategias comerciales vinculadas a precios. Además, la falta de disponibilidad de los entrevistados. Sin embargo, se logró recopilar información de un grupo representativo para la presente investigación.

6.5.Agenda futura de la investigación

Todo proceso de investigación comienza con un interés que se traduce en un problema, que al finalizar da lugar a más inquietudes. Para la presente investigación, se plantean como agenda para futuras investigaciones lo siguiente:

- Realizar investigaciones de análisis de estrategias fiscales que están utilizando las empresas para optimizar su carga tributaria y comparar su efectividad con la exoneración del Impuesto General a las Ventas.
- Realizar estudios comparativos que evalúen la exoneración en diferentes sectores o contextos para identificar las diferencias significativas de este beneficio tributario.
- Realizar investigaciones de la influencia de la exoneración en la formalización empresarial, buscando entender si la exoneración del IGV contribuye a la transparencia fiscal en el sector.
- Desarrollar estudios para evaluar propuestas fiscales que puedan complementar o sustituir la exoneración del IGV, guiadas a fomentar un entorno favorable para el crecimiento de las empresas.
- Evaluar la efectividad de la exoneración del IGV como política fiscal sobre los consumidores, las empresas y el estado peruano.

CONCLUSIONES

Se concluye que la exoneración del IGV no cumple su fin de manera efectiva ya que no proporciona un beneficio integral a las actividades operativas de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú. Debido a que, desde el punto de vista fiscal, las empresas enfrentan la limitación de no poder recuperar el crédito fiscal asociado a sus compras, representando un desafío significativo. Por lo tanto, las empresas utilizan otras politicas como deducciones del gasto en otro impuesto que les permite reducir su carga tributaria.

La exoneración del IGV no fortalece las decisiones de compras de las empresas proveedoras de insumos agrícolas. En la planificación de compras se determinó que la exoneración no necesariamente se convierte en un factor determinante ya que las empresas de este sector suelen priorizar otros criterios como la calidad del producto. En eficiencia en compras, la exoneración no garantiza mejoras significativas en las decisiones de compras. Aunque las empresas reduzcan los costos relacionados, no se genera un ahorro tributario. En la selección de proveedores, la exoneración no es un factor decisivo en la selección de proveedores ya que no se enfocan en comparar si los proveedores están acogidos a la exoneración o no. Esto se debe a que, al estar todos los proveedores de la cadena de suministro exonerados del impuesto, no se genera una diferencia en costos que los beneficie.

La exoneración del IGV no incrementa las ventas de las empresas proveedoras de insumos agrícolas. En los ingresos, se determinó que la exoneración facilita en la liquidez ya que se liberan de la obligación del pago de IGV mensualmente y hace que no generen financiamientos para cubrir ese pago en el corto plazo, sin embargo, en los estados de resultados no se visualiza el beneficio. Por el lado de los precios competitivos, se determinó que en un

ámbito donde están todos exonerados, la exoneración es necesaria para competir. Así mismo los costos asociados pueden trasladarse a los precios finales para la fijación de precios. Por lo tanto, la capacidad de ofrecer precios competitivos depende de la estrategia comercial de las empresas. En la captación de clientes las empresas se basan en dos factores, como la confianza establecida con sus clientes y la calidad de los productos que ofrecen.

La exoneración del IGV no optimiza la gestión financiera operativa de las empresas proveedoras de insumos agrícolas. Se determinó que enfrentan gastos al tener que pagar un IGV que no pueden recuperar, lo cual repercute en el manejo de sus flujos de cajas. La prorrata del IGV que se va al gasto lo intentan compensar deduciéndolo en los estados de resultados para aliviar la carga tributaria, la realidad es que financieramente tratan de conllevar de la mejor manera los factores críticos para mantener la rentabilidad en las empresas.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al legislador revisar la política de exoneración del IGV de los productos descritos en el apéndice I de la Ley del Impuesto General a las Ventas ya que los resultados sugieren que esta medida no genera el beneficio esperado. Por tanto, sería apropiado evaluar la sustitución por un régimen de tasas reducidas para los determinados productos, de tal manera se evite la pérdida del uso del crédito fiscal y la vulneración del principio de neutralidad.

Se recomienda a las empresas evaluar sus estrategias fiscales, más allá de la exoneración del IGV, para agilizar su carga tributaria. Esto incluye aplicar prácticas de gestión fiscal, como la planificación tributaria adecuada, emplear deducciones posibles baja la normativa legal. Así mismo, es esencial que se asesoren con expertos en materia fiscal para garantizar que las estrategias implementadas cumplan con las normativas vigentes minimizando riesgos financieros y legales.

Se recomienda a las autoridades, fomentar el diálogo continuo con el sector empresarial, a fin de atender de manera más efectiva las necesidades de las empresas. Esto implica evaluar las políticas fiscales que beneficien a toda la cadena de producción y distribución, lo que mejoraría la competitividad en el mercado, y por ende, en genera un entorno fiscal más favorable y el desarrollo de estrategias que promuevan el crecimiento y sostenibilidad en el entorno económico del país.

Se recomienda que las empresas implementen una gestión financiera operativa integral que tenga en cuenta los efectos de la exoneración tributaria en sus estrategias de negocio. Esto implica realizar un análisis exhaustivo de cómo la exoneración impacta en los costos operativos, las decisiones de compra y la fijación de precios. Las empresas deben desarrollar modelos

financieros que incluyan proyecciones sobre el uso y la pérdida del crédito fiscal, así como el efecto de la exoneración en la rentabilidad.

REFERENCIAS

Robles Moreno , C. (2013). La Exención en Materia Tributaria: a propósito de la Sentencia del Tribunal Constitucional que declaró inconstitucional el Decreto Legislativo 977. *Foro Jurídico*(12), 202-210. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13815

Acaylar, P. J. (2021). Effectiveness of the Value Added Tax Exemption Policy on Gross Domestic Product in Selected ASEAN Countries Towards a Conducive Business Environment Model [Efectividad de la Política de Exención del Impuesto al Valor Agregado sobre el Producto Bruto Interno]. *Journal of Governance Risk Management Compliance and Sustainability, 1*(2), 1-17. https://doi.org/https://doi.org/10.31098/jgrcs.v1i2.686

Apoyo consultoría. (2003). Análisis de las Exoneraciones e Incentivos Tributarios y Propuesta de Estrategia para su Eliminación. http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D6A37B725698329E05257A22007ABA8A/$FILE/Anali_incent_exoner_tribut_2.pdf

Bravo Cucci, J. (2018). *Teoría sobre la Imposición al Valor agregado.* CreaLibros Ediciones. www.crealibros.com

Chávez Ackermann, P. (1998). Las actividades operativas y el tipo de decisiones. *Quipukamayoc, 5*(10), 15-17. https://doi.org/https://doi.org/10.15381/quipu.v5i10.5946

Chavez Flores, I. J. (2020). La exoneración del impuesto general a las ventas –IGV y el desarrollo empresarial de las micro y pequeñas empresas madereras del departamento de Ayacucho, 2019 *[Tesis de maestría,* Universidad Católica Los Ángeles Chimbote] Repositorio Institucional de la Universidad Católica Los Ángeles Chimbote. https://hdl.handle.net/20.500.13032/18032

Chirinos Sota, C. (2009). Las campanas suenan, pero nadie las escucha: las exoneraciones y el IGV. *Revista de Economía y Derecho, 6*(24), 82-83. https://revistas.upc.edu.pe/index.php/economia/article/view/284

De la Cruz Cordova, K. T., & Perez Flores, P. R. (2022). Exoneración del IGV Ley N° 27037 y su impacto en el desarrollo empresarial en MYPES del sector arrocero, Bagua Grande *[Tesis de pregrado,* Universidad César Vallejo] Repositorio Digital Institucional de la Universidad César Vallejo. https://hdl.handle.net/20.500.12692/113764

De La Cruz Matos, G. M., & Pereyra Castro, M. J. (2023). La exoneración del IGV y sus efectos en el desarrollo socioeconómico en el distrito de amarilis del departamento de Huánuco *[Tesis de pregrado*, Universidad Continental] Repositorio Institucional de la Universidad Continental. https://hdl.handle.net/20.500.12394/12755

Diaz Castro, B. K. (2023). Exoneración del IGV y crecimiento financiero de la Línea 1 del Metro de Lima, durante los años 2012-2021 *[Tesis de pregrado,* Universidad Nacional Mayor

de San Marcos] Repositorio institucional Cybertesis UNMSM. https://hdl.handle.net/20.500.12672/21063

Fernández Brendes, S. (2004). Las Exoneraciones y Desgravaciones Tributarias a la Luz de los Principios Constitucionales. *Foro Constitucional Iberoamericano, n. 8*, 8.

García Alvarado, J. A. (2021). Las exenciones subjetivas y su incidencia en la recaudación del impuesto al valor agregado (IVA) en Guatemala *[Tesis de maestría*, Universidad de San Carlos de Guatemala] Archivo digital. https://www.postgrados.cunoc.edu.gt/index.php/Tesis/120084

Gonzalez Bisso, A. C. (2022). Problemática del desconocimiento del crédito fiscal por incumplimiento de requisitos formales *[Tesis de maestria,* Universidad de Lima] Repositorio Institucional de la Universidad de Lima. https://hdl.handle.net/20.500.12724/16327

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la investigación* (sexta ed.). McGraw-Hill. https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf

Instituto Pacífico. (2022). Temas del IGV: Reintegro y Prorrata. *Actualidad Empresarial* .

Ley Nº 31651. (29 de 12 de 2022, 29 de diciembre). *Congreso de la República.* Diario oficial El peruano. https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2138814-2

Lizama Romero , E. (2016). Las contribuciones sociales y su efecto tributario en el cálculo de la prorrata del IGV en ESSALUD periodo 1998-2007 *[Tesis de pregrado,* Universidad Nacional del Callao] Repositorio Universidad Nacional del Callao. https://hdl.handle.net/20.500.12952/2266

Malaspina Chuque, J. J. (2019). Renuncia a la exoneración del IGV y el crecimiento financiero de las empresas pecuarias del sector lechero de la provincia de Cañete (Lima-Perú) en el ejercicio 2015 *[Tesis de maestría,* Universidad Nacional Mayor de San Marcos] Repositorio institucional Cybertesis UNMSM. https://hdl.handle.net/20.500.12672/11589

Ministerio de Economía y Finanzas. (2022).

Órdenes Sonnenburg, S. H. (2023). Análisis de los efectos que genera la aplicación del IVA a los servicios profesionales para los contribuyentes que no pueden acogerse a la exención del ART. 12 Letra E) N° 8 LIVS *[Tesis de maestría,* Universidad de Chile] Repositorio Académico de la Universidad de Chile. https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/196347

Puspita Sari, H., & Inayati, M. (2019). The Importance of Tax Facilities for Coffee Agricultural Products as an Effort to Increase[La importancia de las facilidades tributarias para los productos agrícolas cafetaleros como esfuerzo por incrementar las exportaciones]. *Book Chapters of The 1st Jakarta International Conference on Social Sciences and Humanities (JICoSSH), 1*(1), 133-154. https://doi.org/https://doi.org/10.33822/jicossh.v1i1.9

Raymundus, T., Rosdiana, H., & Murwendah, M. (2019). Misconception about Value-added Tax (VAT) Exemption Policy on Animal Feed in the Flour Industry: An Issue on Self-sufficiency of Meat after Reformation. . *Politik Indonesia: Indonesian Political Science Review, 4*(1), 158-179. https://doi.org/https://doi.org/10.15294/ipsr.v4i1.17161

Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas. (29 de marzo de 1994). *Decreto Supremo No. 29-94-EF y normas modificatorias*. https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/reglamento.html#

Rojas Báez, D., & Dondo Bühler, M. (2017). IVA no regresivo de Ecuador. Alternativa para países en desarrollo. *Revista Propuestas para el Desarrollo*, 53-66. https://www.propuestasparaeldesarrollo.com/index.php/ppd/article/view/17

Selpa Navarro, A. Y., & Espinosa Chongo, D. (2009). La gestión del capital de trabajo como proceso de la gestión financiera operativa. *Gestión Joven "Revista de la Agrupación Joven Iberoamericana de Contabilidad y Administración de Empresas*.

Texto único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas. (14 de abril de 1999). *Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias*.

Torres Huaynate, P. (2023). Las exoneraciones tributarias y su incidencia en la elusión y la evasión tributaria en el Perú, 2018-2020 [*Tesis de maestría*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos] Repositorio institucional Cybertesis UNMSM. https://hdl.handle.net/20.500.12672/19954

Villalobos Burga, E. G., & Arotuma Chavez, S. V. (2023). La Exoneración del IGV y su impacto en el costo de producción de las panaderías *[Tesis de pregrado,* Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas] Repositorio Académico UPC. http://hdl.handle.net/10757/669512

Your Europe. (2022). Exenciones del IVA: https://europa.eu/youreurope/business/taxation/vat/vat-exemptions/index_es.htm

Zotikov, N., Savderova, A., & Lyubovtseva, E. (2020). Improving taxation of agricultural production as a factor of successful development of the agricultural sector in Russia [Mejorar la tributación de la producción agrícola como factor de desarrollo exitoso del sector agrícola en Rusia]. *IOP Conference Series: Earth and Environmental Science, 604*(1), 1-11. https://doi.org/https://doi.org/10.1088/1755-1315/604/1/012018

ANEXOS

ANEXO A: Guía de entrevista a profundidad

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Investigación sobre la exoneración del IGV en las actividades operativas de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú

GUIA PARA ENTREVISTAS EN

PROFUNDIDAD / PROFESIONALES DEL SECTOR

Presentación

Buenos días/tardes/noches, estimado/estimada _____, quisiera comentarle que el objetivo de esta investigación es "Evaluar el beneficio de la exoneración del IGV en las actividades operativas de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú.". Gracias por acceder a compartir su experiencia profesional, quiero comentarle que toda la información que nos pueda brindar será de mucha ayuda para realizar el estudio y se usará con fines académicos.

Además, queremos informarle que su identidad no será expuesta en la tesis y no hacemos referencia a ninguna empresa en particular.

Antes de continuar, quisiéramos solicitar su consentimiento para proceder con la grabación de la entrevista.

Aspectos del entrevistado: 1. ¿Cuál es su grado de instrucción? 2. ¿Cuánto tiempo labora en el sector? 3. ¿En qué área labora?
Preguntas
4. ¿Qué tanto considera que la exoneración del IGV ha facilitado la declaración de los ingresos de la empresa en el FV 621?
5. ¿De qué manera considera que la renuncia a la exoneración puede beneficiar a la empresa como vendedor?
6. ¿En qué medida usted considera que la pérdida del crédito fiscal constituye un problema financiero para la empresa?
7. ¿Qué tanto considera que la exoneración del IGV ha facilitado la declaración de las compras de la compañía en el FV 621?
8. ¿De qué manera considera que la renuncia a la exoneración de sus proveedores puede beneficiar a la empresa como comprador?
9. ¿Cómo la prorrata del IGV ha generado que la empresa realice ajustes a sus actividades operativas?
10. ¿Considera que la exoneración del IGV le ha facilitado la planificación y ejecución de compras? ¿Por qué?
11. ¿Considera que la exoneración del IGV genera eficiencia en las compras? ¿Por qué?
12. ¿En qué medida usted decide contratar o descartar la contratación de proveedores dependiendo si están acogidos o no a la exoneración del IGV?
13. ¿Cómo ha contribuido la exoneración del IGV en términos de ingresos en la empresa?

14. ¿De qué manera la exoneración del IGV le ha permitido ofrecer precios más competitivos a la empresa?
15. ¿Cómo la exoneración del IGV le permite captar una mayor cantidad de clientes?
16. . ¿Considera que la exoneración del IGV ha sido una medida efectiva para mejorar la rentabilidad de la empresa?

ANEXO B: Esquema de presentación de las categorías de análisis

Tabla 2

Esquema de presentación de las categorías de análisis

ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE ANÁLISIS				
CATEGORÍAS	**DEFINICIÓN DE CATEGORÍA**	**SUB-CATEGORÍAS**	**CARACTERÍSTICAS**	**PREGUNTAS**
C1: Exoneración del IGV	Medida fiscal mediante la cual se exime del IGV a la venta de ciertos bienes o servicios.	Débito fiscal	Declaración	¿Qué tanto considera que la exoneración del IGV ha facilitado la declaración de los ingresos de la empresa en el FV 621?
			Renuncia a la exoneración	¿De qué manera considera que la renuncia a la exoneración puede beneficiar a la empresa como vendedor?
		Crédito fiscal	Monto de crédito fiscal perdido	¿En qué medida usted considera que la pérdida del crédito fiscal constituye un problema financiero para la empresa?
			Declaración	¿Qué tanto considera que la exoneración del IGV ha facilitado la declaración de las compras de la compañía en el FV 621?
			Renuncia a la exoneración	¿De qué manera considera que la renuncia a la exoneración de sus proveedores puede beneficiar a la empresa como comprador?
			Prorrata del IGV	¿Cómo la prorrata del IGV ha generado que la empresa realice ajustes a sus actividades operativas?
C2: Actividades Operativas	Acciones y procesos que una empresa realiza como parte de su operación diaria para generar ingresos y cumplir con su propósito principal.	Compras	Planificación de compras	¿Considera que la exoneración del IGV le ha facilitado la planificación y ejecución de compras? ¿Por qué?
			Eficiencia de compras	¿Considera que la exoneración del IGV genera eficiencia en las compras? ¿Por qué?

			Selección de proveedores	¿En qué medida usted decide contratar o descartar la contratación de proveedores dependiendo si están acogidos o no a la exoneración del IGV?
		Ventas	Ingresos	¿Cómo ha contribuido la exoneración del IGV en términos de ingresos en la empresa?
			Precio competitivo	¿De qué manera la exoneración del IGV le ha permitido ofrecer precios más competitivos a la empresa?
			Captación de clientes	¿Cómo la exoneración del IGV le permite captar una mayor cantidad de clientes?
		Gestión financiera operativa	Rentabilidad	¿Considera que la exoneración del IGV ha sido una medida efectiva para mejorar la rentabilidad de la empresa?

ANEXO C: Matriz de consistencia

Tabla 3

Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUB-CATEGORÍAS	CARACTERÍSTICAS	METODOLOGÍA
Problema general ¿Cuál es el beneficio de la exoneración del IGV en las actividades operativas de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú?	**Objetivo general** Evaluar el beneficio de la exoneración del IGV en las actividades operativas de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú.	**Supuesto general** Si la exoneración del IGV cumple su fin entonces beneficia a las actividades operativas de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú.	**C1: Exoneración del IGV**	Débito fiscal	Declaración	**Enfoque:** Cualitativo **Diseño:** No experimental **Técnica de recolección de datos:** Entrevista en profundidad.
					Renuncia a la exoneración	
				Crédito fiscal	Monto de crédito fiscal perdido	
					Declaración	
					Renuncia a la exoneración	
					Prorrata del IGV	
Problemas Específicos ¿De qué manera la exoneración del IGV beneficia las decisiones de compra de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú?	**Objetivos Específicos** Analizar cómo la exoneración del IGV beneficia las decisiones de compra de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú	**Supuestos específicos** Si la exoneración del IGV cumple su propósito, entonces se fortalecen las decisiones de compras de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú.	**C2: Actividades Operativas**	Compras	Planificación de compras	
					Eficiencia de compras	
					Selección de proveedores	
¿Cómo la exoneración del IGV favorece las ventas de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú?	Examinar cómo la exoneración del IGV favorece las ventas de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú	Si la exoneración del IGV cumple su propósito, entonces permitirá que las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú ofrezcan precios competitivos.		Ventas	Ingresos	
					Precio competitivo	
					Captación de clientes	
¿Cuál es el beneficio de la exoneración del IGV en la gestión financiera operativa de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú?	Evaluar el beneficio de la exoneración del IGV en la gestión financiera operativa de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú	Si la exoneración del IGV cumple su propósito, entonces debería optimizar la gestión financiera operativa de las empresas proveedoras de insumos agrícolas en el Perú.		Gestión financiera operativa	Rentabilidad	

ANEXO D: Redes Atlas.Ti por código.

Figura 7

Red de exoneración del IGV con sus citas

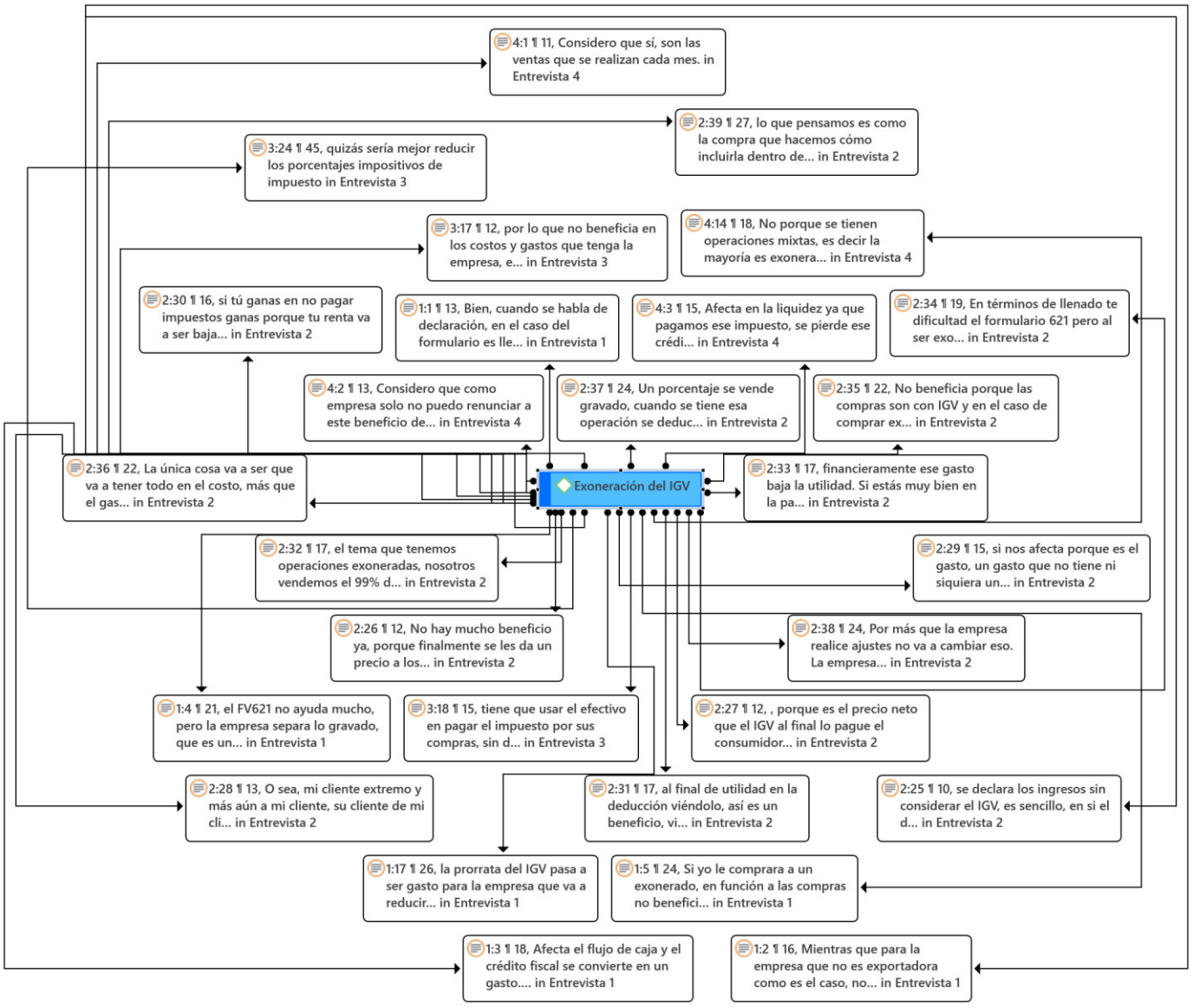

Figura 8

Red de actividades operativas con sus citas

